

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA



MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES POR PROYECTOS

San Juan de Pasto, Diciembre del 2012

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Historia del Proceso de Prácticas en el programa de Psicología.....	6
2. Definición de términos.....	11
2.1 Práctica Profesional.....	11
2.2 Manual de Práctica.....	11
2.3 Reglamento de Práctica.....	11
2.4 Modelo de Prácticas .....	11
2.5 Proyecto de Práctica.....	12
2.6 Plan de Trabajo.....	12
2.7 Sitio de Práctica.....	12
2.8 Eje temático de práctica.....	12
2.9 Pre práctica .....	12
3. Fundamentos Normativos.....	12
3.1 Características del Modelo de Prácticas .....	14
3.1.1 Articulación de Funciones Universitarias.....	14
3.1.2 Pertinencia Social.....	14
3.1.3 Calidad Académica .....	15
3.1.4 Producción Científica.....	15
3.1.5 Correspondencia con planteamientos legales y orientaciones desde políticas publicas.....	15
3.1.6 Intervención articulada desde ejes temáticos.....	15
3.2 El Proyecto de Práctica.....	16
3.2.1 Condiciones para la convocatoria. ....	16
Parágrafo 1. ....	16
3.2.2 Evaluación de los proyectos presentados a convocatoria .....	17
3.2.3 Criterios de evaluación de los proyectos de práctica presentados a convocatoria .....	17
Parágrafo 1. ....	18
3.2.4 Aspectos a tener en cuenta para la presentación y aprobación de un proyecto	18
3.2.4.1 Socialización del proyecto.....	18
3.2.4.2 Vigencia del Proyecto.....	18
3.2.4.3 Presupuesto .....	18

3.2.4.4 Apoyos Económicos .....	19
3.2.4.5 Evaluación para la continuidad de Proyectos aceptados en convocatoria....	19
3.3 Sitios donde se realizan proyectos de prácticas profesionales .....	20
3.4 Criterios para la aprobación de sitios de prácticas .....	20
3.5 Obligaciones del sitio de práctica.....	21
3.4 Convenio .....	22
3.4.1 Aspectos a tener en cuenta en los convenios .....	22
a) Convenios Marco. ....	22
b) Propiedad intelectual.....	23
c) Tramite de convenio. ....	23
4. Fases del Proceso de Práctica Profesional.....	23
4.1 Proceso de la práctica profesional.....	23
4.1.1 Pre-práctica.....	23
Metodología. ....	24
Calendario. ....	24
4.1.2 Inscripciones de aspirantes a práctica .....	24
Procedimiento. ....	24
4.1.3 Selección de estudiantes a proyectos de práctica .....	25
a) Auto evaluación.....	25
b) Evaluación realizada por el Comité Curricular y la Coordinación de Práctica.	25
d) Calificación de la Entrevista.....	27
e) Listado de asignación.....	27
4.1.4 Proceso de selección en condiciones especiales.....	27
Definición. El estudiante en condiciones especiales es aquel que: .....	27
4.1.5 Desarrollo de la práctica profesional.....	28
4.1.5.1 Inicio del proceso de prácticas. ....	28
4.1.5.2 Inducción. ....	28
4.1.5.3 Presentación e inducción en el sitio de práctica.....	30
4.1.5.4 Empalme. ....	30
4.1.5.5 Contextualización del proyecto de práctica en el sitio. ....	31
4.1.6 Plan de Acción.....	31
4.1.6.1 Articulación con el proyecto y formulación de plan de acción.....	31
4.1.6.2 Criterios de presentación del plan de acción .....	31
4.1.6.3 Contenido del plan de acción. ....	31
4.1.6.4 Sustentació.....	33
4.1.7 Desarrollo del Proyecto de Práctica .....	34

4.1.7.1 Avances.....	34
4.1.7.2 Cierre y evaluación final del proceso de práctica .....	34
Parágrafo 1. ....	35
4.2 Acompañamiento docente al proceso de práctica .....	35
4.2.1 Estrategias de acompañamiento docente .....	35
4.2.1.1 Definición .....	35
4.2.1.2.1 Seminario de Práctica. ....	36
4.2.2 Acompañamiento por pare del área de Desarrollo Personal.....	37
4.2.2.1 Objetivo. ....	37
4.2.2.2 Estrategias y acciones .....	37
4.3 Actores vinculados al proceso de Práctica .....	38
4.3.1 Perfiles de Cargo y Funciones.....	38
4.3.1.1 Director del Proyecto de Práctica.....	38
4.3.1.1.1 Misión del Cargo.....	38
4.3.1.1.2 Funciones.....	38
4.3.1.1.4 Condiciones.....	39
4.3.1.2 Co- director de Práctica .....	40
4.3.1.2.1 Misión del cargo.....	40
4.3.1.2.2 Funciones.....	40
4.3.1.2.3 Perfil requerido.....	40
4.3.1.3 Deberes comunes para Director y Co directores.....	41
4.3.1.4 Derechos del Equipo docente vinculado al proyecto.....	42
4.3.1.4.1 De los incumplimientos.....	43
4.3.1.5 Supervisor institucional .....	43
4.3.1.5.1 Misión del cargo.....	43
4.3.1.5.2 Funciones.....	43
4.3.1.5.4 Condiciones.....	45
4.3.1.5.5 De los incumplimientos.....	46
4.3.1.6 Docente Hospitalario.....	46
4.3.1.6.1 Misión del Cargo.....	46
4.3.1.6.1 Funciones.....	46
4.3.1.6.2 Condiciones .....	46
4.3.1.7 El estudiante en práctica profesional .....	46
4.3.1.7.1 Misión del cargo.....	46
4.3.1.7.2 Derechos de los estudiantes.....	46
4.3.1.7.3 Deberes de los estudiantes.....	47
4.3.1.7.4 Perfil requerido.....	49

4.3.1.7.4 Condiciones.....	49
4.4 Las Instancia y Actores Vinculados al Proceso de Prácticas Profesionales.....	50
4.4.1 Instancias Académico Administrativas en la Práctica Profesional.....	50
4.4.1.1 Comité Curricular y de Investigación del Programa de Psicología.....	51
4.4.1.1.1 Definición.....	51
4.4.1.1.2 Funciones del Comité Curricular y de Investigación del Programa de Psicología.....	51
4.4.1.2 Dirección del Departamento de Psicología.....	51
4.4.1.2.2 Funciones de la Dirección.....	52
4.4.1.3 La Coordinación de Prácticas.....	52
4.4.1.3.1 Misión del cargo.....	52
4.4.1.3.2 Funciones.....	52
4.5 Organigrama de Prácticas Profesionales.....	53
4.6 Evaluación Académica de la Práctica.....	53
4.6.1 Características de la Evaluación.....	53
4.6.2 Causales de pérdida de la práctica profesional.....	58
4.6.2.1 Consideraciones especiales para el caso del estudiante que pierde práctica.....	59
4.6.3 Causales de cancelación.....	60
4.6.3.1 Obligatoriedad del reporte.....	61
4.6.4 Procedimientos para la cancelación de prácticas.....	61

## **MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

### **1. Historia del Proceso de Prácticas en el programa de Psicología**

La práctica profesional como proceso de formación y como estrategia de proyección social, plantea la puesta en marcha de una ruta que articule los propósitos del Programa de Psicología en representación de la Universidad Nariño y de la Sociedad como escenario de cambio y transformación.

En este contexto, los procesos de práctica del Programa de Psicología han evolucionado en coherencia con los distintos planteamientos curriculares y las exigencias del contexto. Al respecto, en principio, las prácticas profesionales permitieron abrir un espacio a nivel institucional en la región, dada la escasez de psicólogos en el contexto local. Se evidenciaba un claro desconocimiento del perfil profesional del psicólogo y de su inserción en distintos escenarios laborales. No obstante, dado el trabajo de los docentes en conjunto con los practicantes, el impacto logrado con sus procesos y la calidad académica del Programa de Psicología, generó la confianza institucional para privilegiar el desarrollo y mantenimiento de convenios con el Programa.

En su primer momento, hacia el año 1999 la práctica tuvo una orientación ante todo clínica, de manera que los asesores de práctica se seleccionaban según el enfoque de intervención psicológica elegido por los practicantes y esto se reflejaba en las propuestas de intervención, que si bien contenían el aporte de los campos antes citados, predominaba la visión dada desde el enfoque.

Posteriormente, se construyó un modelo de prácticas coherente con el currículo vigente que propuso cuatro campos de formación profesional a saber: educativo, social-comunitario, organizacional y clínico. En el año 2004, se incluyó el área de investigación en el desarrollo de prácticas como estrategia para facilitar la sistematización de productos de práctica y el desarrollo de ejercicios investigativos ligados al trabajo de grado, aspecto que se cumplió parcialmente, dado que no todos los estudiantes desarrollaron trabajos de grado a partir de la práctica profesional.

En este orden de ideas y en coherencia con la cultura de autoevaluación y mejoramiento permanente, en el año 2008 se realizaron ajustes al proceso de práctica tales como:

- a) Organización de los sitios de práctica según énfasis de intervención
- b) Designación de asesores en función del énfasis del sitio
- c) Realización de la entrevista como instrumento en la asignación de estudiantes a contextos hospitalarios.
- d) Operacionalización y ponderación de criterios de evaluación académica
- e) Inclusión de la valoración ética como determinante en la evaluación.
- f) Definición de tiempos de asesoría de campo e investigación en función del número de sitios de práctica asignados.
- g) Inclusión del asesor de campo clínico en función de la elección de enfoque que hace cada practicante.
- h) La definición de criterios para el desarrollo de prácticas en Municipios del Departamento de Nariño, fuera de la ciudad de San Juan de Pasto.

En el año 2009, se establece un avance con la generación de procesos de formación desde el área de desarrollo personal y jornadas de capacitación para practicantes, lo que permitió un mayor acompañamiento en la labor del estudiante en práctica. Lo anterior se articuló con un plan de inducción a practicantes que permitió una mejor contextualización del trabajo de práctica profesional. Posteriormente en este año se estableció el desarrollo de jornadas de inducción a prácticas encaminadas al conocimiento del proceso de prácticas y el reconocimiento de la ley 1090 en el contexto del ejercicio profesional en prácticas, en el año 2010 se incluye la participación de profesionales de entidades tales como Dirección Municipal de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Red del Buen Trato, quienes abordaron temáticas relacionadas con rutas de atención en salud y manejo de historia clínica.

Por otra parte, en este mismo año, se incluye desde la construcción conjunta de asesores, la metodología de marco lógico la cual fue ajustada al proceso de práctica para la orientación del desarrollo del proyecto de práctica profesional. Lo anterior permitió establecer la conceptualización de los campos de desempeño profesional como

herramientas para la solución de problemas identificados en los sitios de práctica. Asimismo, se dispuso el desarrollo del seminario de pre-práctica, el mismo que trascendió a las temáticas desarrolladas en inducción, generando un espacio de análisis, reflexión y movilización frente a los aspectos legales, éticos, metodológicos y administrativos de la práctica. Este proceso mantuvo la dinámica de participación de distintas entidades en el desarrollo de temáticas enfocadas con el ejercicio profesional. Adicionalmente, en este mismo año, se formalizó la designación como “psicólogos practicantes” a partir de la firma de actas en una ceremonia que hacía énfasis en el compromiso, lo que permitió una mayor sensibilización frente al rol y la responsabilidad que implica la práctica profesional.

En el año 2011, se establecieron modalidades de práctica profesional tales como pasantía remunerada, contrato de aprendizaje, práctica investigativa y práctica nacional e internacional (acuerdo 025 de 2011). En consecuencia se desarrollaron experiencias de pasantía y contrato de aprendizaje con municipios del Departamento de Nariño y entidades de la ciudad de San Juan de Pasto.

Sin embargo, desde esta interacción con los sitios de práctica y la evaluación permanente del proceso con la comunidad académica, se identificaron dificultades en el proceso de práctica, entre ellas las citadas a continuación:

- a) Imposibilidad para garantizar continuidad de los procesos y mantenimiento de resultados de práctica en los sitios, dado que se desarrollan en periodos académicos de práctica.
- b) Los cambios constantes de temáticas y focos de intervención en un mismo escenario de práctica y en cada periodo de práctica.
- c) Las dificultades para estructurar un proyecto de práctica con cuatro campos de intervención y el área de investigación, cuando las necesidades institucionales requieren intervenciones específicas en algunos campos de la psicología.
- d) La dificultad para evaluar la práctica profesional con un grupo de docentes que no cuentan con espacios para el trabajo articulado.
- e) La escasa publicación y generación de productos académicos derivados desde la práctica.



- f) La escasa vinculación en prácticas de procesos estratégicos del Programa y del Departamento de Psicología tales como investigaciones desarrolladas por grupos de investigación y procesos de proyección social desarrollados en distintos municipios del Departamento y en líneas temáticas específicas.

La revisión proactiva de las dificultades antes mencionadas y el interés constante de mejoramiento impulsado desde el Programa de Psicología, motivaron la gestión del acompañamiento de la Directora Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI), En el periodo B de 2011 la doctora Martha Restrepo, quien al conocer la evolución del proceso de práctica en el Programa de Psicología, generó orientaciones y reflexiones fundamentales frente a la práctica como estrategia de articulación de las funciones universitarias, lo que motivó a redimensionar la intencionalidad, desarrollo y alcance de la práctica profesional a través de un nuevo modelo de práctica.

Este proceso coincide con la reactivación de la Red de Prácticas en Psicología, en el marco del Congreso Interamericano de Psicología, realizado en el año 2011, en el que se convocó al II encuentro de la Red de Práctica en Psicología, en este espacio el Programa de Psicología de la Universidad de Nariño asumió la coordinación del nodo sur occidente y en consecuencia, la participación dentro del Comité Nacional de Prácticas. Esta participación ha facilitado el conocimiento de diversos modelos de prácticas y experiencias asociadas, lo que ha permitido retroalimentar la evaluación permanente del proceso de la práctica profesional.

Con base en lo anterior se asume entonces, el importante proceso de construcción de un nuevo modelo de prácticas. El proceso arranca con la decisión de adelantar prácticas por proyectos construidos por equipos de docentes. Se genera una convocatoria de proyectos en el semestre B-2011, convocatoria que no logró llevarse a cabo por el paro nacional estudiantil en contra de la reforma de la ley 30, el mismo que afectó el desarrollo normal de actividades semestrales. La convocatoria se retoma en el semestre A del año 2012. En este año además se constituye el Comité de Prácticas (Acuerdo 025 del 25 de junio de 2012, Comité Curricular de Psicología,) como apoyo a la coordinación de prácticas con el fin de dinamizar la presentación de proyectos por parte de los docentes. Dicho

comité construye los criterios para la evaluación y retroalimentación de proyectos de práctica, la proyección y puesta en marcha de un proceso de selección de estudiantes coherente con las características del modelo propuesto, que incluyó el desarrollo y puntuación de autoevaluación, la presentación de hoja de vida y la participación de docentes proponentes en la entrevista. Es pertinente destacar, que la construcción liderada por el Comité de Prácticas, fue posible gracias a la participación constante de docentes y estudiantes quienes aportaron opiniones y visiones coherentes con el cambio propuesto.

Las Prácticas en el Programa de Psicología, históricamente se han caracterizado por el compromiso, pertinencia social y calidad académica, factor que ha redundado en impactos importantes en los distintos contextos en los que se desarrollan y que explicitan en indicadores tales como: alta demanda de practicantes por parte de las instituciones, cambios institucionales en los sitios de práctica como resultado de los trabajos de práctica, vinculación laboral de egresados, reconocimiento social de los sitios frente a la idoneidad con la cual se desarrolla la práctica, la preferencia manifiesta de las instituciones para el desarrollo de convenios con el Programa de Psicología frente a otros programas de la región, publicaciones e investigaciones desarrolladas como producto de procesos de práctica, entre otras.

Las necesidades sociales y de formación de psicólogos, evolucionan y presentan exigencias distintas tales como el aumento de escenarios sociales en los cuales participa el psicólogo, lo que conlleva a potenciar el reconocimiento social de la profesión, desde su pertinencia en el análisis, explicación e intervención en distintas problemáticas sociales. Asimismo la visión de salud mental propuesta desde políticas públicas nacionales e internacionales, orienta un re direccionamiento del accionar del psicólogo a nivel de promoción y prevención en sus distintos niveles.

Igualmente el cambio se fundamenta en el actual contexto normativo y de salud pública que orienta el ejercicio de la psicología y que exige ceñirse a directrices reglamentadas en torno al trabajo de los estudiantes en práctica profesional.

Se pretende que el cambio propuesto responda de una forma más eficiente y actual a las necesidades del contexto y facilite la producción y aplicación de conocimiento científico

para la comprensión e intervención en diversos problemas sociales y la potenciación de recursos con los cuales cuenta la academia y la sociedad desde su interacción así como de marcar pauta en la formación integral del estudiante.

## **2. Definición de términos**

Para el presente Manual se tienen en cuenta los términos definidos a continuación:

### ***2.1 Práctica Profesional***

La práctica profesional es el escenario académico de formación de estudiantes en contextos profesionales. En su desarrollo confluyen las funciones de la Universidad Docencia, Proyección Social, Investigación y Administración. Dando el sentido académico a las necesidades y potencialidades del entorno para responder desde la visión Universidad y Región. Desde esta perspectiva los procesos formativos se fortalecen con competencias profesionales, científicas, investigativas y personales desde el ejercicio del rol profesional en un contexto específico.

Curricularmente, la práctica profesional corresponde al ciclo de profesionalización establecido en el noveno y décimo semestre y comprende ocho créditos por cada semestre para un total de 16 créditos, denominados Practica Profesional I y Práctica Profesional II.

### ***2.2 Manual de Práctica***

Guía teórico conceptual y metodológica que explicita las orientaciones, principios y características del Modelo de Prácticas.

### ***2.3 Reglamento de Práctica***

Documento que contiene las directrices normativas que orientan el desarrollo de la práctica en coherencia con el Modelo de Prácticas.

### ***2.4 Modelo de Prácticas***

Se define así al conjunto de elementos pedagógicos, académicos, metodológicos y administrativos que orientan el desarrollo de la práctica profesional en el Programa de Psicología de la Universidad de Nariño. En este caso se denomina Modelo de Práctica por Proyectos.

### ***2.5 Proyecto de Práctica***

Proceso teórico-conceptual y metodológico que orienta la práctica profesional desde su fundamentación disciplinar, profesional y pertinencia con las necesidades del contexto.

### ***2.6 Plan de Trabajo***

Herramienta metodológica que permite concretar y evaluar los procesos y las actividades de los estudiantes en las distintas modalidades de práctica.

### ***2.7 Sitio de Práctica***

Institución en la cual se desarrolla el proyecto de práctica y que cumple con los requisitos previamente verificados por la Coordinación de Prácticas y avalados por el Comité Curricular y de Investigación.

### ***2.8 Eje temático de práctica***

Temática orientadora del proyecto de práctica desarrollada en el sitio y que se caracteriza por la intervención o investigación desarrollada en cada proyecto. El eje temático articula las necesidades del sitio con las fortalezas de trabajo ofrecidas desde el Programa de Psicología por intermedio del equipo de trabajo de docentes y estudiantes en práctica destinados para cada proyecto.

### ***2.9 Pre práctica***

Se denomina así al conjunto de procesos teóricos, conceptuales y metodológicos dirigidos a estudiantes de octavo semestre, tendientes a contextualizar el proceso de práctica profesional desde los principios y criterios planteados en el Modelo de Prácticas y su articulación con los procesos investigativos, el rol como practicantes y la responsabilidad social adquirida en el ejercicio profesional en práctica.

## **3. Fundamentos Normativos**

El presente Manual de Prácticas tiene su sustento en disposiciones legales referentes al ejercicio profesional de la psicología, a la formación del psicólogo y a la articulación de las funciones universitarias docencia, investigación, proyección social y administración. A continuación se explicitan las principales normas que orientan el presente documento.

Inicialmente se toman los referentes de la Resolución 2358 de 1998, por la cual se adopta la Política de Salud Mental, la misma que es el marco normativo en el que se sustenta el Modelo de Salud Mental para Nariño. Se adoptan las orientaciones del modelo de salud mental, en el enfoque de intervenciones desde salud mental, priorizando los procesos de promoción y prevención en sus distintos niveles de intervención. Igualmente se reconoce el enfoque de intervenciones comunitarias como orientador de la intervención en distintos contextos, el mismo que puede derivar en atenciones e intervenciones de tipo individual.

Se tiene en cuenta igualmente, la Ley 1090 del 2006 que regula el ejercicio profesional de la psicología en Colombia, al respecto se contempla en el presente documento, que las acciones de los estudiantes en práctica profesional y de los docentes que participan del proceso se direccionen por las disposiciones éticas y legales contempladas en la norma. El trabajo desde práctica se orienta desde los principios éticos tal como se puede evidenciar en los artículos contemplados en el Código Deontológico y Bioético de la ley 1090, junto con los Principios Éticos y el Código de Conducta establecidos por la American Psychology Association (APA). Igualmente desarrolla su labor desde las competencias profesionales, entre las que se encuentran el uso adecuado de las diferentes metodologías, teorías, técnicas e instrumentos. Lo anterior evidencia un trabajo ético por parte del estudiante y el equipo de docentes, estableciendo una vía para la correcta aplicación de la psicología como ciencia de modo que contribuya a la formación de saberes dentro de la disciplina y la profesión con parámetros éticos.

Por otra parte, se contemplan las disposiciones de la Resolución 1995 de 1999 que regula el manejo de historias clínicas y de la Doctrina 01 del Tribunal Nacional, Deontológico y Bioética de Psicología que orienta el manejo de Historias Clínicas en todos los campos de aplicación. Igualmente bajo estas disposiciones existe la obligatoriedad de revisión y aval de los registros por parte de los docentes que hacen el acompañamiento a la práctica.

Se tiene en cuenta también, la reglamentación específica para práctica desarrolladas en ámbitos de salud, la misma que se consigna en el Decreto 2376 de julio del 2010 que regula la relación docencia servicio en prácticas hospitalarias. Se retoma del decreto las

orientaciones para el desarrollo de convenios docencia servicio, la delegación progresiva de funciones en coherencia con las competencias a desarrollar en los practicantes, así como los principios que orientan el mantenimiento del bienestar y calidad en la atención de los usuarios de los servicios de salud.

Igualmente, con la inclusión del Contrato de Aprendizaje se incorporan las disposiciones de la Ley 789 del 2002. La ley versa en torno al contrato de aprendizaje como modalidad para la vinculación de estudiantes universitarios en práctica profesional. Se establece intensidad horaria y disposiciones para el desarrollo de estos procesos.

Desde este marco normativo se espera orientar de forma adecuada el proceso de práctica desde la coherencia con los lineamientos establecidos para el ejercicio de la psicología en Colombia

### ***3.1 Características del Modelo de Prácticas***

#### ***3.1.1 Articulación de Funciones Universitarias***

El desarrollo de prácticas desde esta visión, busca articular el proceso formativo con la investigación, proyección social y la administración. La práctica se plantea por proyectos desde las potencialidades del Programa de Psicología y en conexión con las necesidades, problemáticas y fortalezas de los sitios de práctica. Desde esta perspectiva los grupos de investigación, las prácticas académicas, el semillero de investigación estarán articuladas con los proyectos de práctica. De esta articulación surgen productos académicos que reflejen el trabajo realizado, además de movilizaciones en los sitios en los cuales se desarrolla la práctica, procesos formativos de calidad, la sinergia entre Universidad y Región y visibilización del quehacer de la Universidad de Nariño representada por el Departamento de Psicología.

#### ***3.1.2 Pertinencia Social***

El proyecto surge de un análisis de la realidad social específica en el sitio de práctica y de la experiencia investigativa, académica y en proyección desarrollada por el Programa de Psicología. Por tanto los procesos desarrollados en el sitio cuentan con sustento científico y se ajustan a las características y necesidades presentes en la población.

En este contexto se realiza una lectura previa de las realidades sociales en correspondencia con la experiencia investigativa, académica y en proyección social desarrollada por el Programa de Psicología.

### ***3.1.3 Calidad Académica***

El proyecto de práctica es liderado por un equipo de docentes y estudiantes vinculados al sitio. Los docentes son investigadores que pertenecen a diferentes grupos de investigación. Cada proceso desarrollado es elaborado desde el equipo lo que garantiza la calidad, pertinencia y articulación de las funciones universitarias en torno a la práctica profesional.

### ***3.1.4 Producción Científica***

Los proyectos aportan a la generación de conocimientos a partir de las la sistematización de evaluaciones, intervenciones e investigaciones; efectuadas tanto por los docentes como por los estudiantes en el sitio de práctica, las cuales derivan trabajos de grado ó, en artículos científicos postulados a publicación en revistas indexadas ó, en ponencias a ser presentadas en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional. Estos procesos confluyen y a la vez se alimentan de los grupos de investigación del Departamento de Psicología.

### ***3.1.5 Correspondencia con planteamientos legales y orientaciones desde políticas públicas***

Desde el Plan Nacional de Salud (2010) se establecen prioridades en salud mental, las mismas que requieren intervenciones específicas desde la psicología. En este contexto se privilegia la promoción y la prevención como ejes de trabajo en el campo del cuidado de la salud mental. Así, las prácticas profesionales orientan su trabajo en coherencia con estas disposiciones y desde el cumplimiento de normas específicas que regulan el trabajo en salud mental y que delimitan la labor del practicante de psicología.

### ***3.1.6 Intervención articulada desde ejes temáticos***

La práctica se construye desde la visión de proyecto, el proyecto se desarrolla en torno a uno o más ejes temáticos, resultantes de la articulación necesidades del entorno con las potencialidades del Programa de Psicología. El proyecto cuenta con varios componentes

en función de las necesidades identificadas. Los componentes se constituyen de estrategias de intervención y confluyen en planes operativos sobre los cuales se desarrolla la evaluación de impacto del proyecto con la población.

### ***3.2 El Proyecto de Práctica***

La práctica se organiza sistemáticamente en un proyecto que condensa los siguientes requerimientos:

- 1) Los proyectos se presentan por equipos de docentes: El proyecto se presenta por equipos de docentes organizados según las necesidades del proyecto y la experticia de los proponentes. El equipo lidera la construcción, presentación y desarrollo del proyecto, al cual se suscriben estudiantes en práctica de psicología.
- 2) Los proyectos reflejan las fortalezas académicas, investigativas y en proyección social del equipo proponente: Los ejes temáticos del proyecto son coherentes con la articulación de necesidades y oportunidades en el sitio de práctica y las fortalezas académicas del equipo proponente. De esta manera se garantiza la calidad de la propuesta y su pertinencia social y académica.
- 3) Los proyectos se acogen a las condiciones de la reglamentación vigente: En este sentido todo proyecto se presenta a convocatoria y se desarrolla en todas sus fases en coherencia con la reglamentación de prácticas y modelo de prácticas.

#### ***3.2.1 Condiciones para la convocatoria.***

- a) La convocatoria con las consiguientes fechas para la ejecución de actividades se establece dentro de las primeras tres semanas del calendario académico y se ejecutarán entre las semanas siete y doce del mismo periodo académico. Las fechas contempladas para la convocatoria son de estricto cumplimiento y no se aceptarán propuestas en fechas posteriores a las programadas en la convocatoria.

***Parágrafo 1.*** El Comité Curricular decidirá si se establece una o más convocatorias adicionales en cada semestre académico.

- b) Los proyectos se presentan según estas disposiciones:  
Normas APA sexta edición

La impresión deberá ser por ambos lados de la hoja.



El espacio interlineal deberá ser de 1,5 entre párrafo y párrafo, y entre título y párrafo, no deberá haber puntos o espacios adicionales.

La letra del trabajo de grado deberá ser Times New Román de 12 puntos. Se usará negrilla para los títulos de todos los niveles.

El papel debe ser de tamaño carta.

La sangría deberá ser de 1,25 ms (dada por el tabulador).

La redacción del documento se debe asumir en tercera persona. Con las argumentaciones necesarias de cada planteamiento expuesto en el proyecto.

### ***3.2.2 Evaluación de los proyectos presentados a convocatoria***

Los proyectos son evaluados por la Coordinación de Prácticas y el Comité Curricular. Cuando en el equipo de proponentes esté alguno de estos miembros, se declara formalmente inhabilitado ante el Comité Curricular y este procederá a la delegación a la evaluación a docentes del área curricular correspondiente al eje temático de la propuesta.

Los proponentes de proyectos deben certificar la aceptación y apoyo de parte del sitio de práctica y de los integrantes del equipo, anexando la hoja de vida del Director y Co directores con sus respectivos soportes.

### ***3.2.3 Criterios de evaluación de los proyectos de práctica presentados a convocatoria***

- a) Condiciones y calidades del sitio de práctica en coherencia con los requerimientos del Modelo de Prácticas.
- b) Argumentos sobre los beneficios del proyecto (población beneficiada con cifras reales, problemáticas identificadas con proceso previos o antecedentes, entre otros), el sitio de práctica, el Programa de Psicología y la formación profesional y personal de los estudiantes participantes del proyecto
- c) Características internas del Proyecto, viabilidad y factibilidad
- d) Beneficios para la formación profesional y personal de los estudiantes participantes del proyecto
- e) Indicadores esperados en investigación y proyección social.
- f) Estrategias administrativas que apunten a los objetivos e indicadores.

g) Normas de presentación (los proyectos se presentarán en normas APA)

**Parágrafo 1.** El formato de evaluación del proyecto se anexa a la presente reglamentación. La evaluación puede contemplar correcciones o ajustes, caso en el cual cada equipo proponente recibirá el concepto escrito en medio físico o magnético, con miras a proceder al reajuste dentro las fechas límites establecidas para este proceso. De procederse dentro de los términos estipulados, se avala la continuidad del proyecto a la fase de socialización.

### **3.2.4 Aspectos a tener en cuenta para la presentación y aprobación de un proyecto**

**3.2.4.1 Socialización del proyecto.** Una vez aprobados los proyectos son socializados al grupo de estudiantes que ingresan a práctica profesional, este proceso se desarrolla en la semana 13 del calendario académico. Para tal fin la Coordinación de Prácticas establece calendario y agenda de presentación. Por las características del proceso y la visibilización de este tipo de experiencias se convoca a estudiantes de diferentes semestres. Los estudiantes que cursarán práctica en el semestre siguiente a esta presentación deben asistir de forma obligatoria a la presentación de todos los proyectos. Este es un requisito de inscripción al proceso.

**3.2.4.2 Vigencia del Proyecto.** La concepción de los proyectos plantean el generar proceso de alto impacto a nivel académico y social, por tanto su vigencia será mínimo dos años y máximo tres. Tiempo en el cual el Comité Curricular y la Coordinación de Prácticas analizarán la pertinencia de su continuación, en caso de ser propuesto por el Director y los co-directores del proyecto.

**3.2.4.3 Presupuesto.** El presupuesto del proyecto se plantea en función de las necesidades del mismo. El aporte del Programa de Psicología estará representado en vinculación del talento humano (estudiantes y docentes) y planta física de la Universidad para desarrollo de las asesorías. Los demás recursos (económicos técnicos, tecnológicos y logísticos) requeridos para el desarrollo del proyecto van por cuenta del sitio de práctica y deben explicitarse en la propuesta de práctica.

Para prácticas desarrolladas fuera de Pasto, los sitios deben garantizar los costos de transporte, vivienda y alimentación para estudiantes, cuando la distancia geográfica del

sitio de práctica así lo exija. Adicionalmente, para la asistencia a espacios de acompañamiento docente de práctica el sitio debe cubrir los costos de transporte, alojamiento y alimentación, del Director, Co directores y de la Coordinación de Prácticas en las visitas mensuales a realizarse al sitio de práctica. Estos aspectos deben especificarse a la firma del convenio correspondiente. Igualmente, si la práctica se desarrolla en la modalidad de pasantía, contrato de aprendizaje o se desarrolla a nivel nacional o internacional deben acordarse previamente a la firma del convenio los aspectos particulares correspondientes.

**3.2.4.4 Apoyos Económicos** Los sitios de práctica pueden generar apoyos económicos o capacitación para los estudiantes vinculados a proyectos. Este punto debe revisarse en cada gestión con los sitios de práctica. Si bien no es un requisito determinante para la aprobación de sitios y proyectos de práctica, si es deseable que los sitios generen este tipo de apoyos a los estudiantes.

**3.2.4.5 Evaluación para la continuidad de Proyectos aceptados en convocatoria**  
La evaluación sobre la continuidad del proyecto se hará en cada semestre académico para tal fin el Comité Curricular y la Coordinación de Prácticas, establecerá con los equipos de trabajo un proceso de autoevaluación, co evaluación y hetero evaluación del proceso según los siguientes criterios:

- a) Productos desarrollados (o en proceso de construcción) derivados del proyecto.
- b) Cumplimiento de acuerdos y compromisos por parte del sitio para el desarrollo del proceso de práctica.
- c) Trabajo articulado y en coherencia con la distribución de funciones propuesta por el proyecto por parte del equipo docente vinculado al mismo.
- d) Desarrollo de competencias profesionales y personales en los estudiantes a partir de su vinculación con el proyecto.
- e) Indicadores de alto impacto en docencia, investigación, proyección social y administración.
- f) Estrategias de Evaluación del Proyecto de práctica: se consideran estas estrategias de autoevaluación:
  - Autoevaluación del proyecto a cargo del equipo docente

- Co evaluación desarrollada por estudiantes y docentes en el marco del proceso de co-evaluación institucionalizado en el Programa de Psicología
- Evaluación desarrollada con el Comité Curricular.
- Como resultado de este proceso se genera un acta con los compromisos y acuerdos asumidos, los mismos que tendrán el seguimiento oportuno por parte de la Coordinación de Prácticas.

### ***3.3 Sitios donde se realizan proyectos de prácticas profesionales***

Se podrán realizar prácticas profesionales en instituciones de diverso carácter legal como: fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), estamentos estatales, instituciones educativas, empresas privadas, instituciones prestadoras de servicios de salud (dentro y fuera del país) en la Unidad de Atención Psicológica del Departamento de Psicología (UNAPSI) y dependencias de la Universidad de Nariño.

### ***3.4 Criterios para la aprobación de sitios de prácticas***

- a) La institución solicitante debe estar legalmente constituida.
- b) Demostrar una historia o sostenibilidad institucional en el tiempo, a fin de evitar afectar el desarrollo normal de la práctica por problemas administrativos, económicos o de otra índole.
- c) Capacidad logística para el desarrollo del proyecto de práctica planteado para el sitio y disposición de acatar las condiciones estipuladas en el reglamento y el presente manual de practica; ó lo suscrito para el caso de prácticas en las modalidades de pasantía y Contrato de Aprendizaje.
- d) Contar con espacios físicos que permitan la realización de la práctica en coherencia con las características del proyecto. Obligatoriamente los estudiantes contarán con un espacio de trabajo que facilite, la planeación sistematización y archivo de procesos de práctica. Si el proyecto vincula trabajo desde el campo de psicología clínica y de la salud en la modalidad de atención individual, debe contar con espacio físico que garantice la confidencialidad y el archivo seguro de historias clínicas, es decir un consultorio por estudiante. Estos elementos deben gestionarse antes del

inicio de práctica. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- e) Disponibilidad presupuestal, para la entrega de recursos de papelería, materiales necesarios para el desarrollo de la práctica y apoyos económicos en transporte, alimentación y vivienda cuando el sitio se encuentre fuera del Municipio de Pasto.
- f) Disposición a asignar personal idóneo para asumir las funciones de Supervisor Institucional
- g) Disposición para articular procesos investigativos o de prácticas académicas a demás de la práctica profesional.
- h) Disposición para institucionalizar los procesos de práctica desde el seguimiento y articulación interinstitucional (Sitio de Práctica y Programa de Psicología), a fin de facilitar la generación indicadores en las funciones universitarios de docencia, investigación y proyección social.

### ***3.5 Obligaciones del sitio de práctica***

Son obligaciones adquiridas por el sitio de práctica.

- a) Acoger al estudiante en práctica profesional y al equipo conformado por Director y Co directores como parte integral de la institución garantizando la interdisciplinaria y la coordinación en las acciones del proyecto de práctica.
- b) Realizar la inducción y capacitación a los estudiantes en práctica profesional en el terreno institucional para su integración a la entidad.
- c) Brindar a los estudiantes en práctica profesional al equipo conformado por Director y Co directores de la Universidad de Nariño la posibilidad de acceso a la documentación institucional pertinente, para la contextualización y desarrollo del proyecto de práctica.
- d) Designar un profesional en la labor de Supervisor Institucional, quien acompañará y supervisará el trabajo de los estudiantes en práctica profesional en el sitio.
- e) Articular las funciones de los estudiantes en práctica, los tiempos y programaciones inherentes a la práctica profesional de Psicología en coherencia con la dinámica de trabajo propuesta en el proyecto de práctica o plan de trabajo según sea el caso.

- f) Facilitar los espacios físicos y recursos que posibiliten la ejecución óptima de la práctica profesional.
- g) Informar oportunamente a la Universidad las decisiones administrativas que se relacionen con el desarrollo del proyecto de práctica y que en consecuencia afecten la labor del estudiante en práctica profesional.
- h) Realizar cada semestre conjuntamente con la Universidad la evaluación del proyecto, como previo requisito para el inicio del siguiente semestre.
- i) El sitio de práctica debe acoger y respetar el presente reglamento y demás disposiciones normativas de la Universidad de Nariño referidas a estudiantes y docentes
- j) Realizar las gestiones necesarias para firmar el convenio de práctica.

Si en una institución son incumplidos los acuerdos iniciales que dieron lugar a su aceptación como sitio de práctica es deber del estudiante en práctica profesional o del Director de Práctica, informar oportunamente a la Coordinación de Práctica; ésta dependencia evaluará la situación, gestionará lo correspondiente y dependiendo de ello podrá, notificar oficialmente el incumplimiento y de ser necesario suspender temporal o definitivamente los procesos en curso, hasta que se restablezcan las condiciones mínimas requeridas. Si como consecuencia de este proceso se suspende el convenio, la decisión se avalará desde el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Psicología.

### ***3.4 Convenio***

El desarrollo de la práctica profesional se legaliza desde la firma de un convenio que precisa las obligaciones de las partes.

#### ***3.4.1 Aspectos a tener en cuenta en los convenios***

- a) ***Convenios Marco.*** Cuando en el convenio se establece como parte de un convenio marco suscrito entre la Universidad y una entidad, se deben precisar los elementos antes planteados en un acta de compromiso anexa al convenio marco.

- b) **Propiedad intelectual.** En el caso de productos académicos derivados de la práctica, la propiedad intelectual corresponde a la Universidad de Nariño, con el respectivo crédito para el sitio de práctica en el que se desarrollo el proceso.
- c) **Trámite de convenio.** El convenio en su forma es proyectado por la Coordinación de Prácticas quien conjuga los requerimientos del Programa de Psicología y de la Institución, posteriormente los remite a la Oficina Jurídica de la Universidad, dependencia que a su vez emite un concepto, que de ser favorable, envía el convenio para la firma de Rectoría. Una vez firmados por las partes, los convenios son remitidos a los sitios de práctica y archivados en la Dirección del Departamento y la Oficina de Convenios de la Universidad de Nariño. *Ninguna práctica debe iniciar sin el convenio firmado.*

#### **4. Fases del Proceso de Práctica Profesional**

##### ***4.1 Proceso de la práctica profesional***

Se definen las siguientes fases en el proceso de prácticas para los estudiantes:

- a) Pre práctica
- b) Inscripción a Proyectos
- c) Selección
- d) Inducción
- e) Empalme
- f) Contextualización
- g) Articulación con el proyecto de práctica y plan de acción
- h) Socialización
- i) Desarrollo del Proyecto
- j) Evaluación y Cierre

##### ***4.1.1 Pre-práctica***

**Objetivo.** Favorecer la contextualización del estudiante sobre el proceso de práctica como proceso articulador de la docencia, investigación, proyección social y administración, en sus componentes normativo, metodológico, académico y de responsabilidad social. El proceso se desarrolla como actividad curricular en octavo semestre.

***Ejes temáticos.***

Modelo de Práctica

Reglamento y Manual de Práctica

Proyectos de Práctica vigentes: ejes temáticos, planes de investigación y planes operativos

Formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales en el contexto de práctica profesional.

Desarrollo personal en el contexto del rol profesional del psicólogo

Código Ético y Deontológico del Psicólogo

Normatividad en manejo de historias clínicas, normatividad en salud

Rutas, protocolos y guías de atención en salud

Articulación de la práctica profesional con las distintas funciones universitarias

***Metodología.*** La pre-práctica vincula varias estrategias metodológicas entre ellas el desarrollo de conferencias, clases magistrales, talleres, seminarios, jornadas de trabajo con los equipos de proyectos, e incorporación al sitio de práctica.

***Calendario.*** La Dirección del Programa de Psicología en coherencia con la Coordinación de Prácticas diseña, presenta y coordina la programación correspondiente a esta fase. La pre práctica tiene una intensidad horaria de 54 horas semestrales. La asistencia a este proceso es de carácter obligatorio y requisito para la inscripción a proyectos de práctica.

***4.1.2 Inscripciones de aspirantes a práctica***

***Procedimiento.*** El estudiante debe diligenciar y entregar en Secretaria del Programa de Psicología el formato de autoevaluación y de hoja de vida (ver anexos No 01 y 02), según las fechas previstas por la Coordinación de Prácticas. El aspirante puede presentar hasta tres opciones proyecto de práctica según su preferencia.



La inscripción se debe hacer acorde al calendario que el Comité Curricular y de Investigaciones plantee, teniendo en cuenta que sean las propias para realizar el proceso de pre práctica y selección adecuadamente. La Coordinación de Prácticas sistematizará las inscripciones y hará la distribución de los aspirantes según proyectos de práctica, entregará la documentación a cada Director de proyecto de práctica y publicará los horarios de entrevistas para cada estudiante.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes a proyectos de práctica o investigación, pasantías, prácticas nacionales, internacionales, o contratos de aprendizaje avalados por el Comité Curricular y de Investigaciones.

#### ***4.1.3 Selección de estudiantes a proyectos de práctica***

Para la selección de estudiantes a los proyectos de práctica se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:

a) ***Auto evaluación.*** Este proceso se hace en un formato anexo. El formato explora criterios que permiten la autoevaluación del estudiante frente a sus competencias y limitaciones para el desarrollo del proyecto al cual se postula.

##### ***Criterios.***

Reconocimiento del Contexto de Práctica

Trayectoria durante su formación coherente con el eje temático del proyecto

Competencias y cómo estas se articulan a los requerimientos del proyecto.

Conocimiento del proyecto de práctica

Perspectivas a partir de la participación en el proyecto de práctica

Limitaciones o debilidades a trabajar

***Porcentaje.*** La autoevaluación corresponde al 20% del total de la evaluación total

b) ***Evaluación realizada por el Comité Curricular y la Coordinación de Práctica.***

El Comité Curricular y la Coordinación de Práctica tendrán en cuenta para la evaluación:

Asistencia y participación en la pre práctica y socializaciones de proyectos de práctica.

Cumplimiento en la entrega de insumos para la designación en proyectos de práctica.

## Hoja de Vida. (Anexo No 02)

Se tendrán en cuenta como parámetros de evaluación los presentados en la tabla **Porcentaje**. La autoevaluación corresponde al 10% del total de la evaluación total

**Tabla 1.**

*Criterios para la evaluación de hoja de vida*

Criterio	Puntaje
Presentación. (Diligenciamiento)	3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden 1</li> <li>• Calidad de la Presentación_____ 1</li> <li>• Diligenciamiento_____ 1</li> </ul>	
Idioma extranjero. (Culminación del curso de inglés).	2 puntos
Pertenencia a un grupo de investigación.	3 puntos
Promedio Académico Certificado hasta 7 semestre	3 puntos
Participación certificada en procesos de autoevaluación y mejoramiento del programa (vincula monitorias, selección de estudiantes, entre otras) otras	3 puntos
Cursos complementarios diferentes no curriculares del programa de psicología	2 puntos
Asistencia a eventos académicos (congresos, seminarios, conferencias).	5 puntos
Producción académica. (Ponencia/artículos/ensayo/proyecto de investigación científica).	5 puntos
Otra formación de pregrado diferente a psicología	1 puntos
Talentos. (Artísticos/literarios/deportivos).	1 puntos
Asistencia certificada a sustentaciones de trabajos de grado o profesionales relacionadas con el eje temático del proyecto	1 punto por cada asistencia

c) **Evaluación realizada por el Equipo proponente del Proyecto.** El equipo de docentes del proyecto evalúa a partir de una entrevista tendiente a identificar la coherencia

entre el perfil del aspirante y el proyecto de práctica. Son aspectos a evaluar en la entrevista (Ver tabla 2)

**Tabla 2.**

*Aspectos a Evaluar la Entrevista*

Ítem	Aspecto a Evaluar
1	Argumentación frente a la coherencia entre los intereses, formación académica y proyecto de práctica elegido
2	Habilidad para la solución de problemas y la búsqueda de alternativas en el contexto específico de práctica
3	Motivación y disposición frente al trabajo en la práctica profesional Conocimientos, habilidades y competencias propias del proyecto al cual se postula
4	Argumentaciones frente al aporte que como practicante haría al proyecto al cual se postula

**d) Calificación de la Entrevista.** La entrevista se evalúa en una escala de 1 a 5 y corresponde al 70% del total de la evaluación.

**e) Listado de asignación.** Una vez concluido este proceso se emitirá un acta que consigne el resultado del estudio de solicitudes por parte de la Coordinadora de Práctica y los criterios considerados para la asignación, junto con el listado definitivo de estudiantes que cursarán práctica. Estos insumos se entregan a cada Director, quien tiene dos días hábiles para remitir sus observaciones frente a la asignación. Una vez finalizado el plazo se debe entregar informe al Comité Curricular y de Investigaciones, instancia que avala la asignación y autoriza la publicación de resultados.

El listado emitido se entiende como provisional, dado que la formalización de la práctica se establece con el proceso de matrícula financiera y académica. Los resultados se entregarán de forma individual en las fechas programadas por la Coordinación de Prácticas.

#### **4.1.4 Proceso de selección en condiciones especiales**

Definición. El estudiante en condiciones especiales es aquel que:

- a) Ha perdido o cancelado práctica profesional

- b) Presenta dificultades académicas, económicas personales o emocionales que pueden afectar el proceso de práctica.

Por las características específicas de estas situaciones se establece un manejo especial tendiente a brindar y garantizar el acompañamiento individual a los estudiantes y garantizar condiciones para el desarrollo de las prácticas.

#### ***4.1.5 Desarrollo de la práctica profesional***

***4.1.5.1 Inicio del proceso de prácticas.*** Para este proceso el estudiante debe:

- a) Recibir la notificación de la Coordinación de Prácticas frente a: sitio y proyecto de práctica asignado, fecha de inicio y finalización de prácticas, nombres y roles de docentes que direccionarán la práctica.
- b) Estar matriculado académica y financieramente. Si realiza matrícula extraordinaria debe presentar solicitud al Comité Curricular y de Investigaciones a fin de iniciar extemporáneamente la práctica.
- c) Presentarse a las jornadas inducción programadas por la coordinación de prácticas y en el sitio de práctica.
- d) Presentar a la Coordinación de Prácticas copia de carnet o constancia de afiliación a EPS y carnet de vacunación (PAI para adultos: Fiebre amarilla, triple viral, tétanos y hepatitis B), este último para estudiantes que desarrollan práctica en hospitales.
- e) Firmar ante la Dirección del Programa el acta de compromiso que lo avala como estudiante en práctica profesional.
- f) Presentarse al sitio de práctica en la fecha y hora señalada para iniciar sus actividades.

***4.1.5.2 Inducción.*** El estudiante debe cumplir con los requisitos generales y específicos contemplados en la reglamentación de prácticas profesionales. Una vez cumplida esta condición y en coherencia con la programación impartida por la Coordinación de Prácticas, el estudiante se presenta a inducción con el respectivo equipo de proyecto. En esta fase el estudiante recibe las orientaciones frente al desarrollo de la práctica en el contexto específico del proyecto y del sitio de práctica. El Director del proyecto presenta el programa de acompañamiento docente y con el equipo de Co directores define las actividades específicas a desarrollar en la primera fase del proyecto.

En esta fase el Director del proyecto presente el programa analítico de práctica, el cual consta de los siguientes componentes:

**Tabla 3.**

*Programa de Acompañamiento docente*

<b>Proyecto de Práctica</b>	Registrar el título del Proyecto
<b>Objetivos de las asesoría y acompañamiento</b>	Se debe especificar los objetivos generales y específicos de la asesoría y acompañamiento
<b>Fechas y Horarios</b>	Especificando los tiempos para el trabajo grupal, el acompañamiento individual y lugar de asesoría. Especificar fechas de viaje para las prácticas fuera del Municipio de Pasto.
<b>Sitio de práctica</b>	Registrar los nombres de las instituciones en las cuales realizan la práctica los estudiantes
<b>Competencias</b>	Competencias a desarrollar en los estudiantes en práctica profesional teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto y las disposiciones curriculares y éticas contempladas.
<b>Estrategias pedagógicas</b>	Enunciar y describir las estrategias pedagógicas que acompañan el proceso de asesoría y acompañamiento.
<b>Gestión del Proyecto</b>	<p>En este apartado se precisa cómo se organizará el grupo para la ejecución del proyecto. Se presenta el equipo de docentes que acompaña el proyecto, precisando los roles y funciones que tendrán en el proyecto. Se propone la dinámica de trabajo en asesoría (asesoría conjunta, individual) según las características del proyecto. Si el sitio vincula la atención clínica debe contar dentro del equipo con asesores clínicos.</p> <p>Se precisan las horas de acompañamiento docente para cada Director y Co director. Explicitar espacios e intensidad horaria de acompañamiento el sitio de práctica</p>

<b>Estrategias y momentos de evaluación académica</b>	Enunciar y describir las formas de evaluación y los momentos contemplados para la misma en coherencia con las indicaciones del Estatuto Estudiantil de Pregrado y las competencias profesionales planteadas en el currículo del 2013.
<b>Bibliografía.</b>	Registrar la bibliografía de apoyo para el proceso de acompañamiento docente

En el marco de los procesos desarrollado en Programa de Psicología, el programa debe ser entregado para su revisión al Comité de Práctica y posteriormente será concertado y firmado por el Director del proyecto y un representante del grupo de practicantes asesorados. Finalmente se entregará una copia del programa firmado a la Coordinación de Prácticas. Esta entrega se hará en la semana 3 del calendario académico.

**4.1.5.3 Presentación e inducción en el sitio de práctica.** El estudiante se presenta al sitio de práctica en las fechas señaladas, adjunta carta de presentación emitida por la Coordinación de Prácticas y hoja de vida. En el sitio recibe la inducción institucional por parte del supervisor de práctica, tendiente a contextualizar sobre el desarrollo y organización del sitio de práctica.

**4.1.5.4 Empalme.** Si en el sitio existe unidad de psicología de la Universidad de Nariño, los practicantes salientes desarrollan el proceso de empalme tendiente a:

- a) Presentar un informe del proceso y resultados del proyecto.
- b) Detallar la organización de los proyectos de prácticas en sus procesos administrativos y de gestión
- c) Entregar inventarios de documentos y recursos a cargo de la Unidad
- d) Entregar historias clínicas y sus respectivos informes de proceso de intervención.

Las fases correspondientes a los literales 4.1.5.2, 4.1.5.3 y 4.1.5.4 se desarrollan en la semana 1 del calendario académico.

El practicante saliente debe recibir del Director del proyecto un paz y salvo de práctica que se debe entregar a la dirección del departamento y tenido en cuenta dentro de los requisitos para grado.

**4.1.5.5 Contextualización del proyecto de práctica en el sitio.** El estudiante se contextualiza con el proyecto y su desarrollo en el sitio, participa de los encuentros con el equipo de docentes asignados al proyecto y establece bajo su orientación el trabajo que desarrollará en el marco de las fases contempladas en el proyecto. Este proceso puede requerir, revisión documental, lecturas de contexto, revisión teórica, recolección de información en el sitio, que le permitan enriquecer el trabajo planteado en el proyecto.

#### **4.1.6 Plan de Acción**

**4.1.6.1 Articulación con el proyecto y formulación de plan de acción.** Como resultado de este proceso en la semana 2 y 3 del calendario académico el equipo de estudiantes presenta un plan de acción en función del proyecto. Son elementos y criterios a tener en cuenta en la presentación del plan de acción

##### **4.1.6.2 Criterios de presentación del plan de acción**

- a) Los proyectos de práctica deberán presentarse en Normas APA sexta edición
- b) La impresión deberá ser por ambos lados de la hoja.
- c) El espacio interlineal deberá ser de 1,5 entre párrafo y párrafo, y entre título y párrafo, no deberá haber puntos o espacios adicionales.
- d) La letra del trabajo de grado deberá ser Times New Román de 12 puntos. Se usará negrilla para los títulos de todos los niveles.
- e) El papel debe ser de tamaño carta
- f) La sangría deberá ser de 1,25 ms (dada por el tabulador)
- g) La redacción del documento será en tercera persona, evidenciando las argumentaciones necesarias de cada planteamiento expuesto en el proyecto.

**4.1.6.3 Contenido del plan de acción.** El Plan de acción es una programación concreta de las actividades, que contiene los siguientes elementos (objetivo, estrategia, acciones, indicadores, recursos), los mismos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de objetivos del proyecto.

**Tabla 4.***Ficha de Presentación Plan de Acción***1. Identificación del Proyecto**


---

 Título del Proyecto

Se retoma el título propuesto por el equipo de docentes o se modifica según consenso entre estudiantes y docentes.

Localización del Proyecto    Precisar el sitio al que se vincula el desarrollo de la práctica.  
 Determinar si el proyecto abarca toda la institución o una dependencia en particular.

Equipo de Docentes participantes del Proyecto    Nombres y roles de docentes vinculados al proyecto

Estudiantes en práctica profesional vinculados    Nombres de estudiantes vinculados al proyecto

**2. Componentes del Plan de Acción del Proyecto**

Componente	Objetivos	Estrategias	Acciones	Indicadores	Recur:

**Tabla 5***Criterios para la evaluación del plan operativo del proyecto*

<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>
Manejo conceptual evidente en la articulación y fundamento de los procesos y actividades planteados	30



<b>Correspondencia entre el plan operativo y los planteamientos teóricos y metodológicos del proyecto</b>	35
<b>Presentación: normas APA, redacción, ortografía</b>	5
<b>Correspondencia entre las estrategias metodológicas y los objetivos planteados en el proyecto</b>	5
<b>Correspondencia entre los indicadores de evaluación planteados y los objetivos esperados del proyecto</b>	20
<b><i>Puntaje total</i></b>	Puntaje que debe ser convertido a la escala numérica de 1- 5. Según la siguiente fórmula: Puntaje obtenido * 5/100

**4.1.6.4 Sustentación.** Es el proceso mediante el cual se presenta el plan de acción del proyecto y su fundamentación en el sitio de práctica, lo anterior con el fin de garantizar su conocimiento y la oportuna retroalimentación por parte de los integrantes del sitio de práctica. Se realizará entre la semana 4 y 5 del semestre académico. El proceso consta de las siguientes actividades:

Convocatoria por parte de los estudiantes en práctica a los diferentes estamentos del sitio de práctica y Universitarios.

Presentación del Proyecto de Práctica.

Retroalimentación del Proyecto de Práctica.

Evaluación del proceso por parte del equipo del proyecto y supervisor

A la socialización asisten representantes de los diferentes estamentos del sitio de práctica, de forma obligatoria el Supervisor Institucional; y por parte de la Universidad: Director de Proyecto de Práctica y Coordinación de Prácticas.

Para la evaluación de la socialización por parte del Director del Proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

**Tabla 6.**

*Criterios para la evaluación de socialización*

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Manejo conceptual	15
Capacidad argumentativa en la presentación del proyecto de práctica	20
Manejo de habilidades en la presentación del proyecto	15

**Total** Puntaje que debe ser convertido a la escala numérica de 1- 5. Según la siguiente fórmula:

**Puntaje obtenido \*100 /50**

#### ***4.1.7 Desarrollo del Proyecto de Práctica***

Una vez se socializa el plan de acción del proyecto de práctica y en coherencia con el cronograma y plan de trabajo propuestos, se desarrollan los procesos contemplados en el proyecto. El Director, Co directores, dentro de su programa de práctica establecerán los momentos y estrategias de seguimiento y monitoreo al proyecto. Dentro de las cuales se encuentran: asesorías, visita al sitio, acompañamiento en actividades con la población, revisión de informes, estudios de caso entre otros, juegos de roles, registro fílmico de actividades, entre otros. Los docentes participantes establecerán igualmente las formas y momento de acompañamiento y reportarán los avances y conceptos al Director del proyecto.

**4.1.7.1 Avances.** Al finalizar cada semestre el equipo debe presentar a la Coordinación de Práctica los avances del proyecto en indicadores de: producción académica (artículos o ponencias), proyección social y docencia.

**4.1.7.2 Cierre y evaluación final del proceso de práctica.** La semana 17 del segundo periodo de práctica, el equipo del proyecto se dedican al proceso de cierre de los procesos adelantados dentro de su proyecto, entrega de informes, socialización de

resultados y demás tareas propias del proceso de práctica. Esta fase se guiará por los criterios y orientaciones del Director del proyecto.

Los resultados del proyecto serán socializados en el sitio de práctica con la participación del personal de la institución y de la Universidad.

Al final del nivel II de la práctica profesional, el estudiante debe estar a paz y salvo con el cumplimiento de requisitos para la finalización de prácticas contemplados en la reglamentación de prácticas.

**Parágrafo 1.** Para el caso de modalidades de práctica profesional tales como practica investigativa, práctica orientada por proyecto adscrito a la Universidad o práctica desarrollada a nivel nacional o internacional, se siguen las mismas fases, ajustando los contenidos y fechas a los compromisos específicos planteados con el sitio de práctica.

#### ***4.1.8 Proceso de prácticas en la modalidad de pasantía y contrato de aprendizaje***

La pasantía es un proceso remunerado que realiza el estudiante en forma individual, en una empresa, institución pública o privada, ONG u organización comunitaria, donde se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante su carrera, para realizar una actividad definida que genere un impacto específico, en correspondencia con los propósitos de formación del Programa de Psicología. Una Pasantía puede ser no remunerada previa evaluación y aprobación del Comité Curricular y de Investigaciones

El proceso se orienta en función de la reglamentación específica consignada en el Acuerdo 007 del 2011, emanado por el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Psicología.

### **4.2 Acompañamiento docente al proceso de práctica**

#### ***4.2.1 Estrategias de acompañamiento docente***

##### ***4.2.1.1 Definición***

El acompañamiento integral al proceso de práctica es desarrollado por el equipo de docentes vinculados al proyecto en la modalidad de Director y Co directores. Este proceso se caracteriza por el direccionamiento del proyecto a desarrollar, la

coordinación del equipo de docentes, el seguimiento y acompañamiento de procesos en el sitio de práctica y la visión integral del trabajo desarrollado por el practicante.

#### **4.2.1.2 Estrategias Pedagógicas utilizadas en el acompañamiento docente**

**4.2.1.2.1 Estrategias de trabajo conjunto.** El equipo de docentes vinculados al proyecto desarrollará sesiones conjuntas de trabajo con los estudiantes. Estas sesiones se realizan con el objetivo de generar procesos de mayor calidad tanto en docencia como en investigación y en proyección social.

**4.2.1.2.1 Seminario de Práctica.** Es el espacio de todo el equipo del proyecto donde se promueve la discusión y profundización sobre temas de importancia académica en el contexto del desarrollo del proyecto, como estrategia formativa y profesional. Se desarrollan con el fin de fortalecer competencia profesionales, disciplinares y personales, de avanzar en los indicadores y productos de en investigación y proyección social. Para el desarrollo de este seminario se tiene en cuenta los referentes teóricos, apoyo logístico y la evaluación constante.

En este seminario de práctica pueden existir diferentes estrategias:

- a) **Asesoría al proyecto:** Es el acompañamiento y seguimiento que se le brinda a los estudiantes en práctica profesional por parte equipo de docentes en torno a los procesos de formulación, diseño, intervención y evaluación, que se están llevando dentro del proyecto y del funcionamiento del proyecto de práctica.
- b) **Conferencia por invitación:** Es el espacio en que se invita a un profesional experto en una temática o área de trabajo, con el fin de recibir información relevante, oportuna y efectiva para ampliar el nivel de conocimiento del estudiante.
- c) **Seminario de Profundización:** Es un espacio donde se profundiza en una temática acorde a las necesidades del proyecto. Lo organizan los estudiantes con el acompañamiento del Director y el Co director. Para este seminario es necesario un trabajo escrito que sustente el seminario y un buen apoyo logístico para la exposición.
- d) **Reunión administrativa:** Es el espacio destinado a evaluar sugerir o modificar las acciones administrativas y operativas del proyecto. Su objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la práctica y del proyecto en ejecución.

#### **4.2.2 Acompañamiento por pare del área de Desarrollo Personal**

**4.2.2.1 Objetivo.** Brindar a los estudiantes de práctica que pertenecen a los proyectos un acompañamiento, orientación y asesoría necesaria para fortalecer los procesos relacionados sus aspectos personales que estén interfiriendo en el buen desempeño de los proyectos y en la formación integral como psicólogos.

Este tipo de acompañamiento tiene establecido abordar desde el esquema de orientación educativa situaciones como: a) adaptación y ajuste del rol en los sitios de práctica, b) definición de roles y funciones en los procesos de práctica, c) mediación para la toma de decisiones, manejo de conflictos y trabajo en equipo, entre otros, como aporte para buen desarrollo de los proyectos, d) gestión y autodesarrollo en liderazgo, asertividad, ansiedad y resiliencia, e) gestión de procesos subyacentes a nivel personal a partir de abordaje clínico, f) otros implícitos en la interacción práctica profesional y desarrollo personal.

**4.2.2.2 Estrategias y acciones.** Para cumplir con el acompañamiento desde el área de desarrollo personal se han establecido las siguientes acciones particulares, que se programarán de acuerdo a las políticas y directrices de los actores administrativas y directivos de la práctica profesional.

- a) Acompañamiento de los procesos de pre-practica, los cuales serán concertados con la coordinación de prácticas en los calendarios organizados para ello.
- b) Acompañamiento individual: este proceso podrá ser determinado por asistencia voluntaria del estudiantes en práctica profesional o por remisión por parte del Director de proyecto o por la coordinación de práctica profesional
- c) Acompañamiento grupal: consiste en el desarrollo de talleres, conversatorios, foros, relacionados con temáticas concernientes con la formación integral desde el marco del desarrollo personal, estos encuentros serán concertados y programados a partir de las iniciativas de los equipos de trabajo en los proyectos, de la coordinación de práctica y de la misma coordinación del área de desarrollo personal. La pretensión es aprovechar las diversas experiencias significativas surgidas en la práctica, alrededor de temas particulares para

aportar a la construcción y/o fortalecimiento del rol para la formación integral del estudiante en práctica profesional.

- d) Apoyo en el análisis de situaciones o toma de decisiones conjuntamente con el Comité de práctica u otras instancias relacionadas, previa solicitud del mismo.
- e) Otras que determine el Director del proyecto, la dirección del Programa o el Comité Curricular y de Investigaciones, relacionadas con la formación integral del practicante desde el aporte del área de desarrollo personal.

### **4.3 Actores vinculados al proceso de Práctica**

#### ***4.3.1 Perfiles de Cargo y Funciones***

##### ***4.3.1.1 Director del proyecto de práctica***

***4.3.1.1.1 Misión del Cargo.*** Liderar el desarrollo del proyecto en todas sus fases y desarrollar funciones de planeación, dirección, liderazgo, acompañamiento y retroalimentación de cada fase del proceso de la práctica profesional, facilitando la relación Universidad y sitio de práctica.

##### ***4.3.1.1.2 Funciones.***

- a) Articular el proceso de la práctica desde una perspectiva coherente con las disposiciones del presente Manual y el Reglamento de Prácticas
- b) Favorecer la comunicación entre el equipo de Co directores y los estudiantes en práctica profesional.
- c) Evaluar permanente e integralmente el desempeño del estudiante en práctica profesional involucrando la perspectiva de Co directores y la autoevaluación con el fin de retroalimentar y desarrollar acciones de mejoramiento.
- d) Responder solicitudes de permisos e incapacidades durante el proceso de práctica gestionadas por los practicantes, según la reglamentación de prácticas y el Estatuto Estudiantil.
- e) Elaboración del cronograma de los encuentros con estudiantes teniendo en cuenta las diferentes estrategias de acompañamiento docente consideradas.

- f) Gestionar la organización del equipo de trabajo frente a sus tiempos de dedicación
- g) Liderar procesos de gestión de recursos para apoyar al proyecto de práctica profesional.
- h) Coordinar la agenda de estrategias y actividades de acompañamiento docente dispuestos para el proyecto.
- i) Programar reuniones mensuales con el Supervisor Institucional y estudiantes en práctica profesional.
- j) Integrar las percepciones de los codirectores y la suya propia, sobre el desempeño de los practicantes para asignar las calificaciones pertinentes.

#### ***4.3.1.1.3 Perfil requerido.***

- a) ***Formación:*** Psicólogo
- b) ***Conocimiento del contexto de práctica:*** El director evidencia conocimiento del contexto desde su acompañamiento como asesor de práctica, asesor de trabajo de grado o su vinculación en procesos de proyección social o investigación o experiencia profesional
- c) ***Producción académica relacionada con el o los ejes temáticos del proyecto:*** Presentación de ponencias, artículos, trabajos de grado asesorados, proyectos a financiación a Colciencias, Sistema de Investigaciones, Cooperación Internacional, entre otros.
- d) ***Experiencia Profesional:*** Docente de tiempo completo, ocasional u hora cátedra Experiencia profesional en el o los ejes temáticos relacionados con el proyecto

#### ***4.3.1.1.4 Condiciones.***

- a) El Director de proyecto tendrá una dedicación según lo establecido en el Acuerdo No 026 de junio de 2012 por el cual se reglamenta la asignación de tiempos para los procesos de dirección y co-dirección de práctica profesional.
- b) Un docente puede como máximo dirigir dos proyectos en un mismo semestre académico.

#### **4.3.1.2 Co- director de Práctica**

Se considera Co director de práctica profesional a todo docente, con formación de pre-grado en psicología; que apoya el trabajo del equipo desde su conocimientos tanto del contexto de la práctica profesional en la Universidad de Nariño como del ámbito específico en donde se desarrolla el proyecto, igualmente con los aportes específicos desde su conocimiento y experiencia profesional en los ejes temáticos del proyecto.

**4.3.1.2.1 Misión del cargo.** Asesorar el desarrollo del proyecto de práctica desde su conocimiento y experiencia específica.

**4.3.1.2.2 Funciones.** Aportar desde el trabajo en equipo en:

- a) Aportar a la formación integral del practicante desde los escenarios de acompañamiento docente en los cuales participa.
- b) Orientar los seminarios de profundización cuando tengan como tema principal el componente bajo su co dirección.
- c) Aportar a las sesiones de trabajo desde la retroalimentación y análisis del proceso de práctica profesional desde su formación profesional y desde su experticia.
- d) Asistir y participar activamente en reuniones y actividades planteadas en el acompañamiento al proyecto tanto en la Universidad como en el sitio de prácticas.
- e) Responder efectivamente las solicitudes y recomendaciones hechas por los actores del proceso de prácticas: Coordinación de Prácticas, Comité de Prácticas, Directores, Co directores, supervisores y estudiantes en práctica.

#### **4.3.1.2.3 Perfil requerido.**

- a) **Formación:** Psicólogo
- b) **Conocimiento y capacidades:** Conocimiento del contexto de práctica desde su acompañamiento como Co director de práctica, asesor de trabajo de grado o su vinculación en procesos de proyección social o investigación. Igualmente debe tener una alta capacidad para el trabajo en equipo.
- c) **Condiciones:** El Co director tendrá una dedicación según lo reglamentado en el Acuerdo No 026 de junio de 2012 por el cual se reglamenta la asignación de tiempos para los procesos de dirección y co-dirección de práctica profesional.



El Director y Co directores tienen la obligación de asistir a las sesiones de asesoría y demás actividades tales como reuniones y actividades de seguimiento en la Universidad y en el sitio de práctica. La asistencia se registra en los formatos dispuestos para control de asistencia a clases y en las actas de asesoría o de visita al sitio.

Si el docente tiene dificultad para asistir, debe con anticipación informar a la Coordinación de Prácticas su situación y el respectivo plan de reposición de la actividad de asesoría.

El Co director se acoge a la programación de prácticas profesionales y el cumplimiento de compromisos y obligaciones.

#### **4.3.1.3 Deberes comunes para Director y Co directores**

- a) **Obligatoriedad de la Asistencia.** El Director y Co directores tienen la obligación de asistir las sesiones de asesoría y demás actividades programadas tales como, reuniones y actividades de seguimiento en la Universidad y en el sitio de práctica. La asistencia se registra en los formatos dispuestos para control de asistencia y en las actas de asesoría o de visita al sitio.
- b) Si el docente tiene dificultad para asistir, debe con anticipación informar a la Coordinación de Prácticas su situación y el respectivo plan de reposición de la actividad de asesoría.
- c) Si la asesoría coincide con lunes festivo, esta fecha debe reprogramarse, en la misma semana. La Universidad hace la contratación de docentes por horas semanales, razón por la cual los lunes festivos se cuentan en la asignación semanal y el docente recibe remuneración.
- d) El docente tiene la responsabilidad de comunicarse con los estudiantes a fin de reprogramar la actividad, esto en lo posible se hará en los cinco días posteriores al evento. La Coordinación de Práctica hará el seguimiento a esta disposición, de incumplirse se reportará a la Dirección del Departamento.
- e) Desarrollar seminarios de profundización y estudio de caso de forma periódica, de acuerdo al programa de acompañamiento docente
- f) Reportar oportunamente al equipo de Directores y Co directores, recomendaciones o situaciones identificadas en el ejercicio de la práctica.

- g) Orientar el proceso de acompañamiento docente desde las reglamentaciones vigentes y los principios éticos y deontológicos que orientan la profesión.
- h) Elaborar y remitir informe mensual de avance del proceso e informe final de práctica a la coordinación de prácticas, Co directores, Director y estudiantes en práctica profesional a su cargo.
- i) Evaluar cualitativa y cuantitativamente el proceso de práctica del estudiante, teniendo en cuenta los criterios y estrategias de evaluación dispuestos para prácticas profesionales.
- j) Responder efectivamente las solicitudes y recomendaciones hechas por distintos actores del proceso de prácticas: Coordinación de Prácticas, Comité de Prácticas Directores, Co directores, supervisores y estudiantes en práctica
- k) Aportar a las sesiones de trabajo conjunto, retroalimentación y análisis del proceso de práctica profesional desde su área de énfasis y en general, desde su percepción como profesional de la psicología y docente
- l) Analizar como equipo las situaciones que generen conflicto a nivel personal, académico institucional y que interfieren en el desarrollo de la práctica.
- m) Durante las sesiones de trabajo de campo, modelar habilidades profesionales en su área de énfasis para facilitar el aprendizaje de las mismas en los estudiantes que realizan su práctica profesional.
- n) Realizar informe evaluativo mensual y semestral, socializarlo con el equipo de Director y Co directores y remitirlo a Coordinación de Prácticas en las fechas previstas.
- o) Generar actividades complementarias cuando se evidencien debilidades conceptuales o profesionales en el desarrollo de la práctica.
- p) Asistir a las reuniones programadas por diferentes instancias en el ejercicio de su función como Director del proyecto o Co director
- q) Orientar sus acciones de conformidad con el Manual de Prácticas Profesionales

#### ***4.3.1.4 Derechos del Equipo docente vinculado al proyecto***

- a) Presentar proyectos de práctica profesional y en consecuencia participar como Directores y Co directores de práctica.

- b) Conformar equipos de trabajo por proyecto de práctica en virtud de las necesidades del mismo y de su motivación para participar en ellos.
- c) Participar en el proceso de selección de practicantes
- d) Comunicar sus opiniones e inquietudes frente al proceso de práctica y en consecuencia contribuir en el proceso de autoevaluación y mejoramiento permanente de la práctica.
- e) Contar con información oportuna y clara frente al proceso de práctica en su componente académico y administrativo.
- f) Disponer del apoyo institucional que permita el establecimiento de condiciones favorables para el desarrollo del proyecto de práctica.
- g) Elegir en qué proyectos participa de conformidad con las disposiciones de la presente reglamentación.
- h) Generar y difundir productos académicos resultantes de la práctica académica de conformidad con las disposiciones de la presente reglamentación.

**4.3.1.4.1 De los incumplimientos.** En relación al Director y Co director de prácticas, cuando exista incumplimiento de sus deberes o reclamos de estudiantes o docentes se realizará amonestaciones verbales y escritas acorde al conducto regular correspondiente (Coordinador de Práctica, Director de Departamento y Comité Curricular), si la situación persiste o el caso se considera grave, se manejará acorde a lo estipulado en el estatuto docente.

#### **4.3.1.5 Supervisor institucional**

**4.3.1.5.1 Misión del cargo.** Profesional designado por el lugar de práctica para cumplir funciones de acompañamiento y articulación del proyecto en el sitio de práctica.

##### **4.3.1.5.2 Funciones.**

- a) Apoyar efectivamente la gestión de la Coordinación de Prácticas sobre la asignación y mantenimiento de las condiciones de espacio físico y recursos para el desarrollo de la práctica
- b) Trabajar en equipo con los Directores, otros Co directores, estudiantes y Supervisores y comunidad educativa (estos dos últimos cuando sea necesario).
- c) Acompañar y orientar al practicante en el proceso de inducción en la institución

- d) Dirigir a los estudiantes en el proceso de detección de necesidades y articulación del proyecto de práctica o plan de trabajo con las prioridades institucionales.
- e) Brindar información requerida y oportuna sobre la filosofía organizacional, procesos y procedimientos de las instituciones.
- f) Suministrar a la Coordinación de Prácticas, Directores y Co directores los informes requeridos sobre cada practicante y su desempeño profesional en la institución.
- g) Verificar el cumplimiento de aspectos como puntualidad, cumplimiento idóneo de actividades, manejo de las relaciones institucionales, observaciones sobre las funciones desempeñadas por los practicantes y comportamiento ético.
- h) Participar con el Director y la Coordinación de Prácticas de las evaluaciones correspondientes a la práctica profesional.
- i) Diligenciar los formatos de evaluación de estudiantes en práctica profesional y remitirlos oportunamente en a la Coordinación de Prácticas.
- j) Desarrollar reuniones semanales de acompañamiento al proceso de práctica profesional, participar tanto de reuniones administrativas con el equipo de estudiantes en práctica como en las reuniones contempladas desde el Programa de Psicología en el marco del desarrollo de la práctica y llevar el respectivo registro en actas.
- k) Conocer el proyecto de práctica y el plan de trabajo a realizarse y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas contempladas en el mismo.
- l) En el caso de prácticas clínicas y de la salud, revisar el diligenciamiento de historias clínicas y firmar las mismas en consecuencia con las orientaciones normativas frente a manejo de historia clínica.
- m) Garantizar el cumplimiento de condiciones de seguridad personal de los practicantes en el sitio de práctica.
- n) Favorecer la articulación del practicante con los diferentes niveles de la organización y con los procesos institucionales comprometidos con la práctica.
- o) Facilitar y orientar la gestión de procesos de práctica a desarrollarse.

- p) Informar oportunamente al Director y/o Coordinación de Prácticas cualquier dificultad o circunstancia relacionada con la práctica profesional.
- q) Velar por el cumplimiento de los criterios establecidos en el convenio interinstitucional.
- r) Respetar la propiedad intelectual de los productos obtenidos en práctica profesional.
- s) Recibir y archivar la información relacionada con la práctica tales como correspondencia, documentación, memorias de reunión y proyecto e informes de práctica. En el caso de historias clínicas una vez finalizada la práctica, la información será entregada al supervisor. La institución asume la responsabilidad sobre el manejo de la información suministrada. De liquidarse la institución o finalizarse el proyecto de prácticas en el sitio y no contar un mecanismo claro para la custodia de historias clínicas, el Programa de Psicóloga asume la responsabilidad del cuidado de la información, canalizando esta información hacia la sección de Archivo y Correspondencia de la Universidad de Nariño.

#### ***4.3.1.5.3 Perfil requerido.***

- a) ***Formación:*** Profesional Universitario, preferiblemente psicólogo
- b) ***Conocimientos y experiencia:*** Poseer conocimientos y experiencias suficientes en el conocimiento del sitio de práctica, específicamente del área o servicios en los cuales se desarrollará la práctica.

Poseer conocimientos y experiencias suficientes en el conocimiento del sitio de práctica, específicamente del área o servicios en los cuales se desarrollará la práctica.

#### ***4.3.1.5.4 Condiciones.***

- a) Desarrollar la supervisión del practicante en las condiciones planteadas en el presente manual y reglamento. Como mínimo con dedicación una hora.
- b) Conocer el reglamento y Manual de prácticas y orientar su función de acuerdo a los criterios allí contemplados

**4.3.1.5.5 De los incumplimientos.** En relación Supervisor de Prácticas, cuando exista incumplimiento de sus deberes o reclamos de estudiantes o docentes se realizará amonestaciones verbales y/o escritas por parte de la Coordinación de Prácticas o la Dirección del Departamento. Si la situación persiste o el caso se considera grave solicitará a la institución donde se tenga el convenio de práctica

#### **4.3.1.6 Docente Hospitalario**

**4.3.1.6.1 Misión del Cargo.** Docente vinculado al Programa de Psicología para el acompañamiento del proceso de práctica en contextos hospitalarios.

##### **4.3.1.6.1 Funciones.**

- a) Trabajar en equipo con los integrantes del proyecto en el hospital.
- b) Asistir diariamente al sitio de práctica en funciones de revisión de diligenciamiento de historias clínicas y desarrollo de actividades del proyecto.
- c) Respalda con su firma las anotaciones realizadas en historia clínica por parte de los estudiantes.
- d) Facilitar la articulación del proyecto de práctica con los requerimientos y necesidades del sitio de práctica.
- e) El docente reportará semanalmente al Director del proyecto y a la coordinación de prácticas el desarrollo de las acciones contempladas en la supervisión y desde allí implementará el trabajo a desarrollar.

**4.3.1.6.2 Condiciones.** El docente tendrá una dedicación de 5 horas semanales en cada hospital bajo su supervisión.

#### **4.3.1.7 El estudiante en práctica profesional**

**4.3.1.7.1 Misión del cargo.** Es el estudiante de noveno o décimo semestre seleccionado para trabajar en un proyecto de práctica con el fin de portar en su desarrollo e impacto a nivel social y académico.

##### **4.3.1.7.2 Derechos de los estudiantes.**

- a) Recibir el acompañamiento docente en cada fase del proceso de práctica.

- b) Contar con la información suficiente sobre cada proyecto de práctica a fin de orientar adecuadamente la postulación en el proceso de selección a proyecto de práctica.
- c) Postularse como candidato a la oferta de proyectos de práctica disponible y participar en el proceso de selección, siempre y cuando no incurra en la pérdida de este derecho.
- d) Desarrollar su proceso de práctica de conformidad con los criterios, normas y procedimientos contenidos en la presente reglamentación y demás normas afines, lo que garantiza una experiencia formativa de calidad.
- e) Contar con orientación y acompañamiento por parte del Programa de Psicología y del sitio de práctica en el desarrollo de sus funciones como practicante.
- f) Contar con el acompañamiento específico frente a posibles dificultades académicas e interpersonales que puedan presentarse en práctica y que ameritan el manejo pertinente. Comunicar sus inquietudes, sugerencias, quejas y opiniones frente a la práctica en coherencia con los conductos regulares y estrategias avaladas en el Programa de Psicología.
- g) Desarrollar el proceso de práctica desde la organización y planificación que amerita un proceso académico administrativo, como lo es la práctica profesional.

#### ***4.3.1.7.3 Deberes de los estudiantes***

- a) Asistir puntualmente a todas y cada una de las actividades planteadas en el desarrollo de la práctica en el sitio de práctica y en la Universidad.
- b) Respetar la institucionalidad de las diferentes instancias Universitarias, del Programa de Psicología y del sitio de prácticas comprometida en el convenio que orienta su práctica.
- c) Trabajar en equipo en el desarrollo del proyecto
- d) Respetar y seguir oportunamente los conductos regulares en el manejo de los diferentes procesos acontecidos en la práctica profesional.
- e) Cumplir con las funciones contempladas en el Manual de Prácticas y los deberes estipulados en la presente reglamentación y reglamentaciones afines.

- f) Cumplir con los compromisos y responsabilidades asignados por el equipo de Director y Co directores de proyecto en el marco del desarrollo del proyecto.
- g) Registrar y organizar todas las evidencias de su proceso de práctica profesional
- h) Mantener excelentes relaciones interpersonales con los distintos actores vinculados a la práctica profesional.
- i) Asumir y apropiar los formatos de seguimiento de acompañamiento docente y cumplimiento de compromisos inherentes a la práctica profesional.
- j) Coordinar en el proceso de empalme de los nuevos estudiantes en práctica profesional que se asignen en el sitio de práctica una vez su proceso termine.
- k) Participar del acompañamiento por parte del área de Desarrollo Personal para apoyar sus procesos de desarrollo académico y personal en beneficio de su formación integral.
- l) Desarrollar un cronograma de actividades e informes mensuales y entregar una copia del mismo al Director del proyecto y al Supervisor Institucional, con una semana de anticipación a su ejecución.
- m) Informar por escrito al Coordinador de Prácticas, previo consentimiento del Supervisor Institucional y el Director de práctica cualquier modificación de horario o de componentes de sus actividades.
- n) Representar a la Universidad de Nariño con idoneidad, sentido de responsabilidad profesional, compromiso social y ético reflejado en la calidad del proceso de intervención gestado con la comunidad o población con la cual desempeñe su rol de Psicólogo.
- o) Fundamentar el proceso de práctica profesional desde una postura científica propia de la Psicología como disciplina y profesión, lo que genera una representación coherente con la formación recibida.
- p) Orientar su desempeño en el marco de las disposiciones contempladas en la ley 1090 del desempeño profesional del psicólogo, el Código Ético y Deontológico del Psicólogo, demás normatividades nacionales vigentes y reglamentaciones propias de la Universidad.
- q) Respetar la institucionalidad de las diferentes instancias Universitarias y del Programa de Psicología, comprometida en el convenio que orienta su práctica.
- r) Seguir oportunamente los conductos regulares en el manejo de los diferentes procesos acontecidos en la práctica profesional.



- s) Mantener un comportamiento coherente con el rol del psicólogo y las disposiciones éticas dentro y fuera del sitio de práctica y de la Universidad.

#### **4.3.1.7.4 Perfil requerido.**

- a) **Formación:** Estudiante de psicología que cumpla todos los requisitos para cursar la práctica profesional, matriculado académica y financieramente. Asignado mediante acuerdo del Comité Curricular y de Investigación con designación mediante la firma del acta de compromiso ante la Universidad

#### **4.3.1.7.4 Condiciones.**

- a) Cumplir con los compromisos contemplados en el reglamento y manual de prácticas y otras disposiciones de seguimiento y evaluación contempladas en el estatuto estudiantil.
- b) Realizar la sustentación inicial y final del proyecto de práctica.
- c) Registrar y organizar todas las evidencias de su proceso de práctica profesional
- d) Desarrollar todo su proceso de práctica en coherencia con las indicaciones del equipo de Director y Co directores del proyecto.
- e) Generar aportes al desarrollo del proyecto desde una postura científica y ética
- f) Asumir y apropiarse los formatos de seguimiento de acompañamiento docente y cumplimiento de compromisos inherentes a la práctica profesional.
- g) Cumplir los horarios dispuestos para las sesiones de acompañamiento docente y trabajo en equipo.
- h) Participar en el proceso de inducción de los nuevos estudiantes en práctica profesional que se asignen en el sitio de práctica una vez su proceso termine.
- i) Participar del acompañamiento por parte del área de Desarrollo Personal para apoyar sus procesos de desarrollo académico y personal en beneficio de su formación integral.
- j) Asumir la responsabilidad que implica el compromiso social y profesional con la práctica, lo que supone el cumplimiento de horarios, tiempos de práctica profesional y el respeto de las políticas del sitio de la práctica.

- k) Desarrollar un cronograma de actividades e informes mensuales y entregar una copia del mismo al Director del Proyecto y al Supervisor Institucional, con una semana de anticipación.
- l) Informar por escrito al Coordinador de Práctica, previo consentimiento del Supervisor Institucional y el Director de Práctica cualquier modificación de horario o de componentes del en el proyecto.
- m) Asistir puntualmente a su sitio de práctica, además de cumplir con las actividades programadas en el proyecto.
- n) Asistir a su lugar de práctica. Se entiende por asistencia la permanencia de los estudiantes durante la totalidad de horas dispuestas tanto en el sitio de práctica como en la Universidad. En este sentido la asistencia es obligatoria a todas las actividades dispuestas en el proyecto de práctica lo que vincula cumplimiento de horarios en el sitio y en los procesos de acompañamiento docente.
- o) Los retardos o salidas anticipadas del sitio de práctica serán contabilizados como faltas en la proporción del tiempo correspondiente. La sumatoria de las mismas se contabilizará como faltas al sitio de práctica. Si se presenta un retardo injustificado igual o superior a 30 minutos no se permitirá el ingreso al sitio de práctica o la sesión de acompañamiento docente y se contabilizará como falta.
- p) El estudiante que incurra reiteradamente en retardos o salidas anticipadas será acreedor a una sanción que va desde la amonestación verbal hasta el retiro con pérdida de práctica
- q) Se considera inasistencia la no presentación del estudiante al sitio de práctica. La inasistencia cualquiera que sea el motivo dará lugar a falta. Las faltas se clasifican en justificadas e injustificadas, las cuales en ningún momento pueden pasar de dos las cuales pueden interferir en la calificación. .

#### **4.4 Las Instancia y Actores Vinculados al Proceso de Prácticas Profesionales**

##### ***4.4.1 Instancias Académico Administrativas en la Práctica Profesional***

Se consideran instancias administrativas en la Práctica Profesional a todos aquellos organismos internos, con reconocimiento por parte de la Universidad de Nariño, con funciones plenamente definidas e, intervinientes con carácter consultivo o decisorio, según

el caso, para mantener la normalidad de los procesos inherentes al Modelo de Prácticas. Son instancias, las siguientes: Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Psicología; la Dirección del departamento de Psicología de la Universidad de Nariño y la Coordinación de Prácticas Profesionales.

#### ***4.4.1.1 Comité Curricular y de Investigación del Programa de Psicología***

***4.4.1.1.1 Definición.*** Es el máximo organismo que se tiene al interior del Programa de Psicología.

##### ***4.4.1.1.2 Funciones del Comité Curricular y de Investigación del Programa de Psicología.***

- a) Aprobar las reglamentaciones de prácticas profesionales.
- b) Aprobar la apertura y la continuidad de proyectos de práctica, previa concepto de evaluación de los mismos.
- c) Aprobar la designación de Directores y Co directores de práctica previo informe emitido de la coordinación de práctica y en coherencia con los resultados de cada convocatoria de proyectos o proceso de evaluación de los mismos según sea el caso.
- d) Aprobar la asignación de los estudiantes a los diferentes proyectos y modalidades de práctica.
- e) Aprobar las solicitudes de cambio de sitio en situaciones especiales.
- f) Estudiar, indagar y decidir sobre las sanciones a que haya lugar en caso de que sea factible la aplicación del presente reglamento, otros institucionales y los relacionados con el desempeño de los estudiantes y docentes vinculados a la práctica profesional. En virtud a que la gravedad del caso no fue factible ser resuelta por otras instancias vinculadas a los procesos de Práctica Profesional
- g) Reglamentar estrategias que garanticen el mejoramiento constante del proceso de prácticas.

#### ***4.4.1.2 Dirección del Departamento de Psicología.***

***4.4.1.2.1 Definición.*** Es la instancia encargada de direccionar, orientar y apoyar el proceso de prácticas desde las políticas, metas y objetivos del Programa de Psicología.

#### **4.4.1.2.2 Funciones de la Dirección.**

- a) Designar al Coordinador de Prácticas en coherencia con los criterios y perfil requeridos para el cargo y los resultados de la evaluación específica que se haga semestralmente y de las condiciones de convocatoria específicas para su vinculación.
- b) Representar al Programa en la suscripción de actas de compromiso que legitiman las prácticas profesionales con distintas unidades académicas de la Universidad de Nariño.
- c) Evaluar, semestralmente, con el Comité Curricular y de Investigación, el Comité de Prácticas y la Coordinación de Prácticas, teniendo en cuenta los resultados de evaluación docente, co-evaluación y evaluación de las prácticas profesionales.
- d) Orientar la planeación semestral de prácticas en virtud de los resultados de las evaluaciones efectuadas.
- e) Respalda las gestiones administrativas de las prácticas profesionales.
- f) Asistir y participar de las reuniones de auto evaluación de prácticas
- g) Presentar la carga académica de prácticas profesionales al Comité Curricular y al Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

#### **4.4.1.3 La Coordinación de Prácticas**

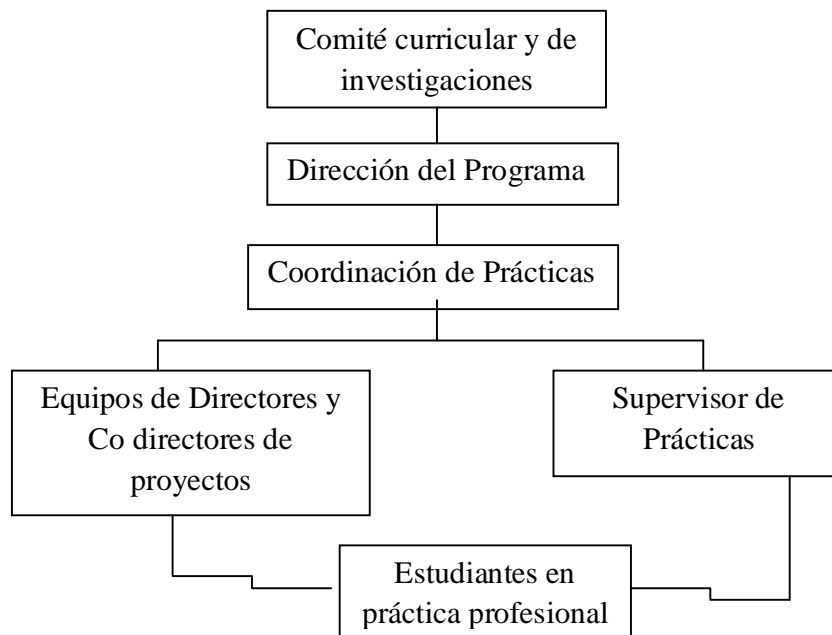
**4.4.1.3.1 Misión del cargo.** Es el docente encargado de la organización, administración, gestión y control de los procesos de prácticas académicas y profesionales.

#### **4.4.1.3.2 Funciones.**

- a) Planificar anual y semestralmente el desarrollo del proceso de prácticas en sus componentes académico y administrativo.
- b) Coordinar las distintas fases que componen la práctica
- c) Proyectar la carga académica en prácticas profesionales de conformidad con la distribución de Directores y Co directores para cada proyecto de práctica y en coherencia con la reglamentación vigente.
- d) Sistematizar el desarrollo de los procesos de práctica y socializar los resultados de este proceso con las instancias y actores correspondientes.

- e) Presentar al Comité Curricular y de Investigación propuestas de mejoramiento de los procesos de prácticas
- f) Realizar el seguimiento y evaluación de convenios
- g) Generar procesos de investigación y socialización de productos académicos desarrollados desde práctica profesional.

#### 4.5 Organigrama de Prácticas Profesionales



#### 4.6 Evaluación Académica de la Práctica

##### 4.6.1 Características de la Evaluación

La evaluación se asume como un proceso permanente, continuo y formativo, lo anterior en función de las condiciones establecidas en el Estatuto Estudiantil de Pregrado. Por tanto se presentan a continuación las características de la evaluación en prácticas profesionales:

**Tabla 7.*****Características de la evaluación***

Criterio	Quién evalúa	Cuando Evalúa	Cómo evalúa	Valor ponderado
1. Bioética y deontología	Equipo de Director y Co directores	Permanente Durante los niveles I y II	Desde el seguimiento permanente que hace el Equipo de docentes que lideran el proyecto que permiten monitorear la integralidad de los procesos desarrollados en la práctica.	(1.00): cumple con los criterios éticos (0.75). Cumple parcialmente o se encuentra en un proceso de mejoramiento (0.50) no cumple
2. Aportes y Articulación Proyecto de Práctica o Plan de Trabajo (según modalidad de práctica elegida: (Desempeño de cada practicante	Equipo de Director y co Directores	Semana 3, 8, 13 y 17	Los estudiantes entregan informes mensuales de gestión del proyecto y el equipo verifica el	Corresponde al 40% de la evaluación total...El equipo revisa un solo informe especificando criterios

en el Proceso de articulación, contextualización, ejecución y evaluación)

---

cumplimiento desde las evidencias de cumplimiento de indicadores y los reportes identificados en el sitio. acordés a cada componente del mismo y consensua la nota para el estudiante. Los informes entregados durante el semestre se promedian y corresponden al 40 % de la evaluación total de la práctica.

---

2.1. Socialización    Equipo            Semana 9-10  
                                   Director y  
                                   Co director

---

Evaluación del desempeño individual y grupal de cada estudiante en práctica profesional en la Se califica la socialización y corresponde al 10% del total de la evaluación

---

			presentación del proyecto en coherencia con los criterios contemplados en el Manual de Prácticas.
3. Desempeño y cumplimiento en sesiones de acompañamiento docente	Equipo de Director y Co director		
3.1. Cumplimiento de compromisos (asistencia, puntualidad, entrega oportuna de avances e informes)	Equipo de Director y Co director	Durante todo el semestre, emite nota acumulativa al final del semestre.	
3.2. Desempeño en seminarios y encuentros de asesoría	Equipo de Director y Co director	En las fechas establecidas para los seminarios. Las notas de seminarios se promedian.	Criterios 20 contemplados el equipo de docentes.
4. Desempeño en el rol del		Asesores de práctica Supervisor	



estudiante en práctica profesional	Institucional		
Competencias de evaluación e intervención	Equipo de Director y Co director		20
Posicionamiento del rol del psicólogo	Director del proyecto y Supervisor Institucional	Las notas se promedian	10
4.3. Cumplimiento de compromisos en el sitio de práctica	Director del Proyecto y Supervisor Institucional	En función de los tiempos contemplados en el proyecto de práctica	10
Suma Criterios 2 al 4			100
Ponderación según Criterio 1 (se multiplica la Suma de criterios 2 al 4 por valor ponderación			
Nota Final de Práctica sobre 5.0			100

---

Conversión:

Puntaje

obtenido\*5

---

El Director del Proyecto asume el 60% de la evaluación y el equipo de Co directores el 40% restante.

#### ***4.6.2 Causales de pérdida de la práctica profesional***

- a) El incumplimiento recurrente del practicante a sus compromisos con la Institución o la Universidad, de acuerdo a las funciones del estudiante en práctica profesional especificadas en este reglamento
- b) La inasistencia injustificada al sitio de práctica por más de una jornada de trabajo o a las sesiones de acompañamiento docente en más de una ocasión. Para tal fin se hará indagación por parte del comité de prácticas y se toman los lineamientos del Estatuto Estudiantil de Pregrado.
- c) El reiterativo incumplimiento en los procesos inherentes al proyecto en sus distintas etapas del mismo o de algún requisito planteado por el presente reglamento por causas que competen a la responsabilidad del practicante.
- d) Las faltas contempladas en el código ético y deontológico u otros contemplados legalmente en el marco de la ética profesional o que pongan en tela de juicio la dignidad de la profesión, la Universidad o el Programa de Psicología.
- e) las falta disciplinaria contempladas en el estatuto estudiantil y en la ley reguladora del ejercicio profesional.
- f) El retiro o abandono del psicólogo practicante de su sitio de práctica sin informar o consultar previamente a las instancias pertinentes, en su orden: Director de proyecto de práctica, Supervisor Institucional, Coordinación de Práctica, Director del Programa y Comité Curricular y de Investigación.
- g) La calificación inferior a 3.0 emitida por el Director de proyecto de práctica después de un proceso de evaluación continua de las actividades de práctica a lo largo del

semestre y de conformidad con la presente reglamentación y el Estatuto Estudiantil de Pregrado.

La pérdida de prácticas profesional se constituye causal para la pérdida temporal del derecho a continuar estudios. Razón por la cual el estudiante es suspendido por un semestre académico de conformidad con el Título 2 ARTÍCULO 55 literal c del Estatuto Estudiantil de Pregrado.

Cuando se pierde la Práctica Profesional, sea esta en noveno semestre o décimo semestre, el estudiante debe iniciar de nuevo todo el proceso administrativo, financiero y académico. En lo que corresponde al proceso financiero y académico, debe ajustarse a las políticas y fechas estipuladas por la Universidad para solicitar el reingreso. Para el proceso administrativo, se debe presentar nuevamente la solicitud para asignación de sitio, y seguir con el proceso respectivo una vez haya gestionado el reingreso a la universidad y legalizado su matrícula financiera y académica.

Cualquier queja manifestada por parte del Supervisor Institucional relacionada con algunos de los aspectos mencionados, será remitida por escrito a la Coordinación de Prácticas, quien evaluará la situación y presentará un concepto ante el Comité Curricular, el cual decidirá si la situación amerita la cancelación de la práctica. De igual forma lo hará el Director de práctica si el practicante ha incumplido con sus obligaciones dentro del proceso de asesoría o en el desarrollo del proyecto de práctica. Por su parte, la Coordinación de Prácticas está facultada para remitir una solicitud de suspensión de la práctica, ante el Comité Curricular y de Investigación, si durante el seguimiento que realiza al proceso de práctica observa alguna de las irregularidades planteadas.

#### ***4.6.2.1 Consideraciones especiales para el caso del estudiante que pierde práctica***

El Director de proyecto de práctica y Co directores, emiten un concepto evaluativo del proceso desarrollado especificando las recomendaciones para el siguiente nivel de práctica. Estas directrices son de estricto cumplimiento y la Coordinación de Práctica evaluará el cumplimiento de las mismas una vez el estudiante regrese a práctica profesional.

Si las recomendaciones se orientan hacia el fortalecimiento conceptual, La Coordinación de Practicas puede plantear pruebas de evaluación previas a la designación de

sitio de práctica o establecer el mecanismo más idóneo para evaluar la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. La Coordinación de Practicas en este caso diseñará la prueba con el apoyo de docentes y remitirá para su aprobación la evaluación al Comité Curricular y de Investigación. El resultado de dicha evaluación debe remitirse a esta misma instancia quien implementará las medidas correspondientes. Su aplicación se hará antes del proceso de asignación del sitio de práctica.

Si dentro de las recomendaciones se solicitó acompañamiento de desarrollo Personal, la Coordinación de Practicas solicitará concepto al coordinador de desarrollo personal.

Si las recomendaciones vinculan la asistencia a tratamiento médico o psicológico, el aspirante deberá anexar las respectivas constancias que indiquen el cumplimiento de este compromiso y la capacidad para asumir la práctica profesional, así como las recomendaciones que el profesional de la salud emita frente al proceso de práctica.

El estudiante debe ser notificado de estas disposiciones en el momento en el que conoce sobre la pérdida de la práctica, dado que será responsabilidad del mismo implementar las estrategias necesarias para cursar nuevamente la práctica profesional.

#### ***4.6.3 Causales de cancelación***

La práctica en cualquiera de sus modalidades se cancelará en cualquier momento del desarrollo de la misma por las siguientes causas:

- a) Solicitud del sitio de práctica, cuando se identifiquen inconformidades entre el trabajo esperado y el trabajo desarrollado por el estudiante en práctica profesional; el sitio de práctica debe formalizar por escrito la solicitud y esta debe ser valorada y avalada por el Director y Co directores del proyecto, la Coordinación de Prácticas; la determinación se formalizará ante el Comité Curricular y de Investigaciones quien es el estamento para autorizar la cancelación.
- b) Por parte del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Psicología, cuando de forma reiterada y después de un proceso de seguimiento no se cumplan los compromisos pactados con el sitio de práctica y/o el estudiante en práctica profesional o se presentes dificultades emocionales, personales o profesionales que afecten el desempeño en práctica y que ameriten un plan de mejoramiento. En estos

casos se procederá de la siguiente forma: la parte solicitante enviará informe escrito a la Coordinación de Práctica, quien a su vez hará la revisión de la situación y presentará informe al Comité Curricular y de Investigaciones o planteará las estrategias a seguir según sea el caso.

- c) Por solicitud fundamentada del estudiante en práctica profesional sustentada en situación de fuerza mayor, la misma que requiera la cancelación del semestre académico. En este caso el estudiante debe enviar solicitud expresa al Comité Curricular y de Investigaciones antes de adelantar el trámite de cancelación de semestre en OCARA. Esta unidad académica, no aceptará solicitudes que no contengan el Concepto favorable del Comité Curricular.

**4.6.3.1 Obligatoriedad del reporte.** En ningún caso el estudiante puede autónomamente cancelar o abandonar sus actividades en práctica; debe hacerlo desde el reporte formal sustentado por el Comité Curricular y de Investigaciones; de no hacerlo se podría configurar en una falta que conlleve a un proceso disciplinario dado el efecto que esta decisión genera en las relaciones interinstitucionales de la Universidad y los sitios de práctica, además del impacto que genera en los procesos y expectativas generadas y desarrolladas con población, pudiendo ser por tanto una falta a la ética y código deontológico.

#### **4.6.4 Procedimientos para la cancelación de prácticas**

Una vez asignado el sitio de práctica el estudiante NO podrá cancelar la práctica previo estudio y autorización del Comité Curricular quien informará a OCARA de dicha cancelación. Esto teniendo en cuenta que:

- a) La responsabilidad ética con la población que participa del proyecto y las implicaciones que puede tener la cancelación de práctica
- b) La cancelación solo se admitirá en casos de fuerza mayor relacionados con enfermedad médica y calamidad doméstica, no se admitirá cuando se presenten dificultades de tipo académico, en cuyo caso aplica la pérdida de práctica.
- c) En coherencia con lo anterior el estudiante asume el siguiente procedimiento
- d) Comunicar formalmente la situación con los respectivos soportes al Director de Práctica y Coordinación de prácticas.

- e) Adjunto a la comunicación, se requerirá al estudiante un reporte de sus acciones adelantadas a fin de identificar compromisos pendientes con el sitio y proyectar un plan de contingencia frente a las actividades y procesos.
- f) Con esta información el comité de prácticas hace estudio de la situación y genera la proposición al Comité Curricular frente a la conveniencia de la cancelación y el respectivo plan de contingencia a implementarse.
- g) Desde esta disposición se comunica al sitio de práctica sobre la cancelación y acciones a seguir.

La pérdida de prácticas profesional se constituye causal para la pérdida temporal del derecho a continuar estudios. Razón por la cual el estudiante es suspendido por un semestre académico de conformidad con el Título 2 artículo 55 literal c) del Estatuto Estudiantil de Pregrado.

**SONIA BETANCOURTH Z.**

**Presidente del Comité Curricular y de Investigaciones**